Signatura: LEGAJO 129- 33



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

EXPEDIENTE ACADÉMICO

ANTONIO MACHADO Y ÁLVAREZ

Fechas: 1862-63 / 1867-68

Volumen: ~~79 h.~~ 147 h.

Contenido:

~~837~~ 195 · AHUS LEGAJO 129-33

Espediente n.º ~~837~~ registrado al fól. del libro correspondiente. 1

D. Antonio Machado y Alvarez hijo de D.
y de D.ª nació el dia de de 18 en
Santiago provincia de Coruña

129-33

...ó la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de
Facultad

Se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Sevilla en 19 de Junio de 1862. Sobte Pagó.

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	18 á 18	Hist.ª univl	Sobresaliente	
Sev.ª	1862 á 1863	Geografía	Notable	
	18 á 18	Literatura latina	Notable	
	18 á 18	Física experimental	Sobte	
	18 á 18	1.er año de Dro romº	Sobte	
id	18 á 18	Química	Notable	
	1863 á 1864	Prontuar. griego	Notable	
	18 á 18	2.º año de Dro romº	Sobte	
	18 á 18	Econ.ª y estadª	Sobte	
id	1864 á 1865	Litª griega y latina	Sobte	
	18 á 18	Metafísica	Sobte	
	18 á 18	Dro civil espl	Sobte	
	18 á 18	Dro mercl y pca	Abandonado	
id	1865 á 1866	Litª espª	Sobte	
	18 á 18	Dro pco admvo	Sobte	
	18 á 18	Dro canco	Sobte	
id	1866 á 1867	Dro mercl y penal	Sobte	
	18 á 18	Hacienda pca	Notable	
	18 á 18			
	18 á 18	Arabe	Aprobado	
	18 á 18	Historia de España	Aprobado	
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

					Calificacion.
De Bachiller en Dro Admvo	en esta Univdad	el dia 11 de Junio	de 1867		Sobresaliente
De Bachiller en Dº civil y	en id	id el dia 19 de Junio	de 1867		Sobresaliente
De en	en	el dia de	de 18		
De en	en	el dia de	de 18		
De en	en	el dia de	de 18		
De en	en	el dia de	de 18		
De en	en	el dia de	de 18		

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

2
3

Facultad de Filosofía y Letras. CURSO DE 1862 Á 1863

ASIGNATURAS.

Historia universal
Geografía
Literatura latina

D. Antonio Machado y Alvarez natural de Santiago provincia de la Coruña de diez y seis años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de las Palmas número 7, y su fiador D. Antonio Machado calle de las Palmas número 7

Sevilla 26 de Setiembre de 1862

Firma del Fiador,
Antonio Machado

Firma del Alumno,
Antonio Machado y Alvarez

13

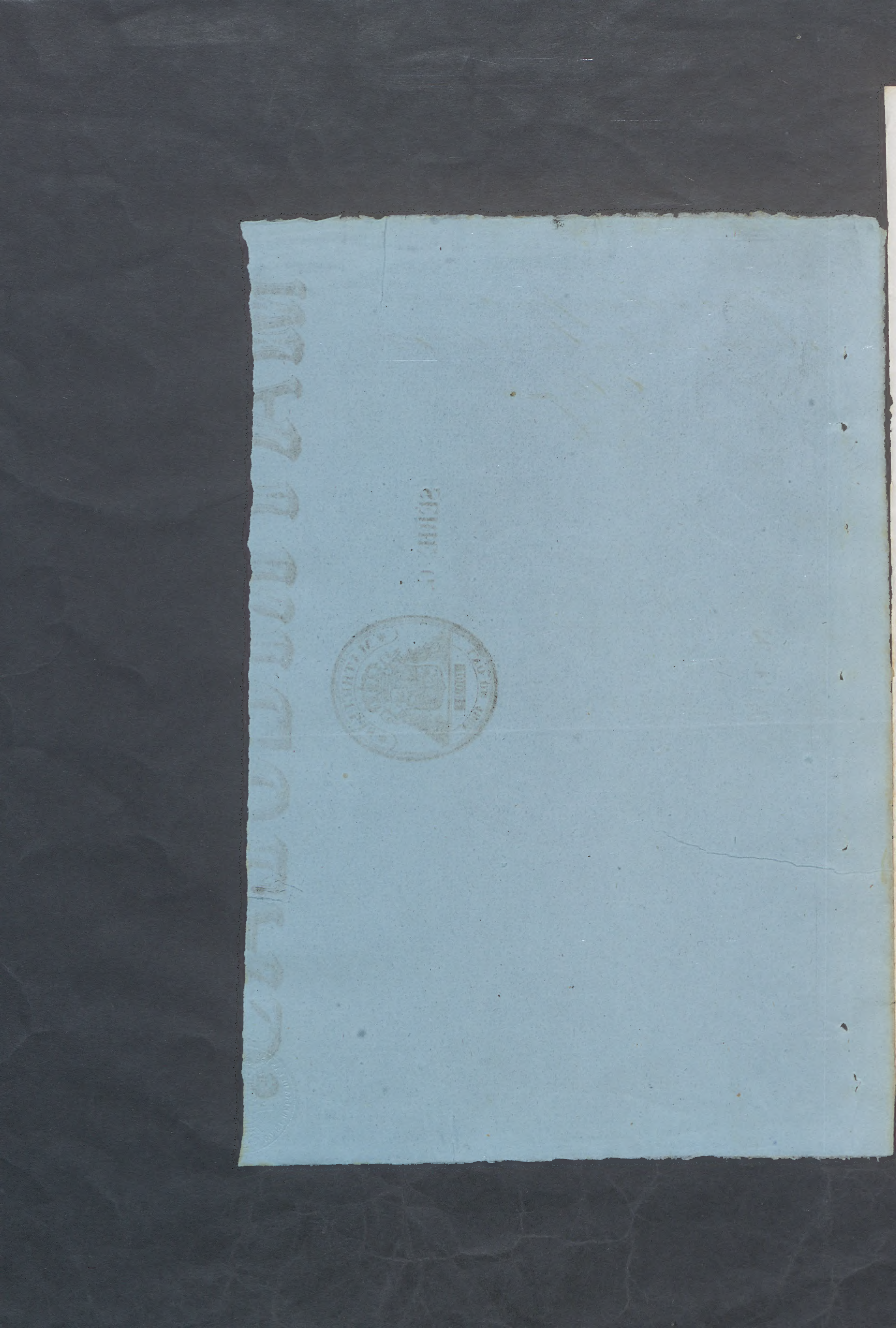
1er p.to de la del año prep.o a dño de D.
Antonio Machado Eco 26 Oct.e 1862
El Srio gral

MATRÍCULAS.

SÉRIE G.



N. 1,456



B 4

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Ciencias

CURSO DE 1862 Á 1863

ASIGNATURAS.

Física.

D. Antonio Machado y Alvar[ez]
natural de Santiago de Galicia provincia de Coruña
de diez y seis años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de las Palmas número 7, y su fiador D. Antonio Machado calle de las Palmas número 7

Sevilla 10 de octubre de 1862

Firma del Fiador,

Antº Machado

Firma del Alumno,

Antonio Machado y Alvarez

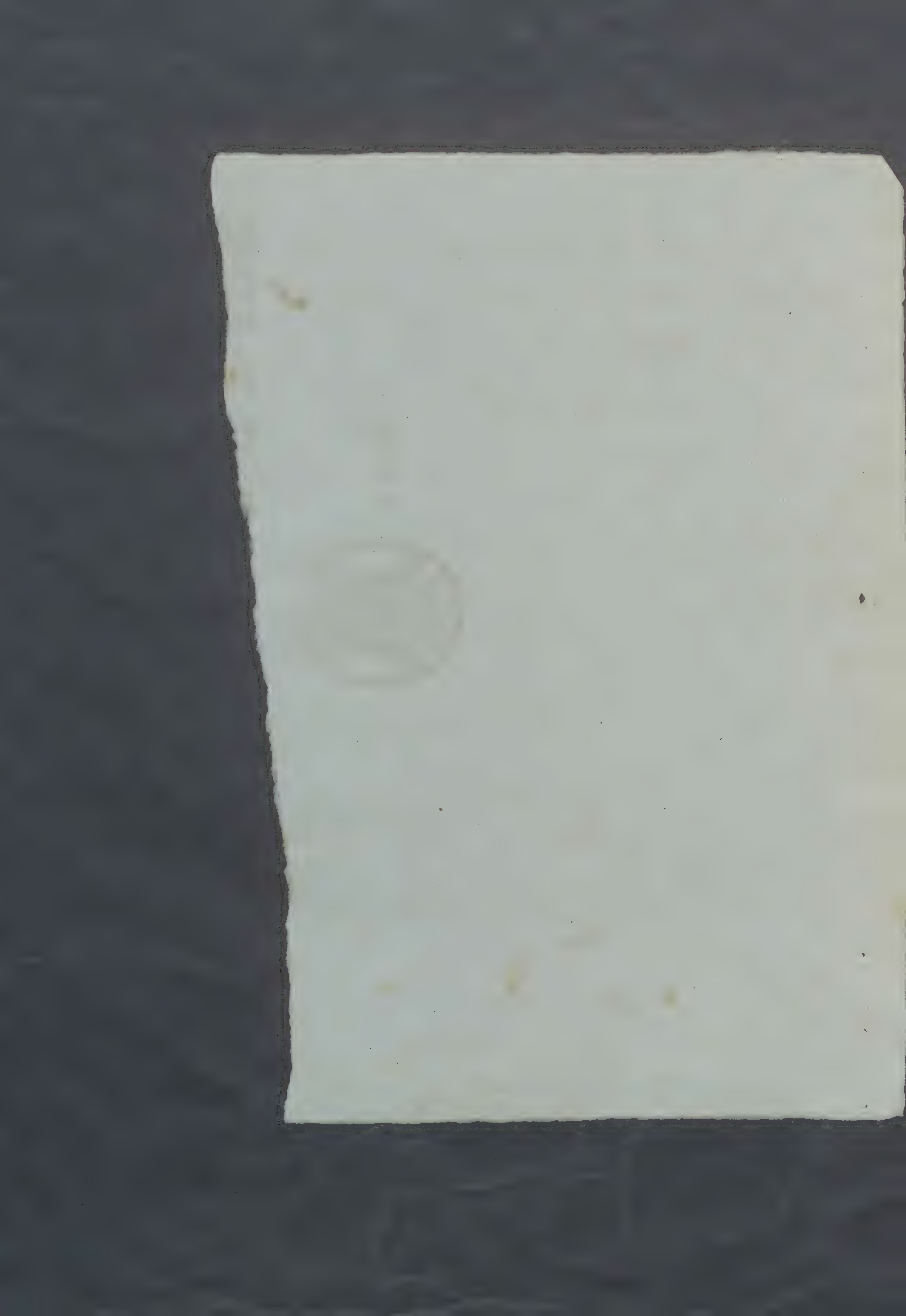
Rg.do a f.s de Huesca exp.te de D. Ant.o Machado y Alonso. Leo a 15 de Oct.e de 1862.

El Sec.o gral.

SÉRIE B.

MATRICULAS * AÑO DE 1862 * 20 Rs.

N. 256



N. 44 Borrado

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Asignatura de complemento de algebra

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Ant.º Machado y Alvarez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 5 de Dbre de 1862

Manuel Mª de Alcaina

Sevilla 6 de Diciembre de 1862

Exclúyase de la matricula y avisese al encargado

Martin

Cump.do en id

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

2º plazo de la del preparatorio de Derecho de D. Antonio Machado. Sevilla 26 de Mayo de 1863.

[illegible]

MATRICULAS.

SÉRIE G.



N. 821.

8

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras

Núm.º 55

D. Antº Machado y Alvarez
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen de Hist.ª Univ.l = Geog.ª Lit.ª lat.ª

Sevilla 1º de Junio de 1863

Son 20 rs. vn.

El Depositario,
Andrés de los Santos

A

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1862 á 1863

FACULTAD DE ~~DERECHO.~~ Filosofía y Letras

CLASE DE Geografía

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO.**

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Antº Machado y Alvarez*,*
número 15 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente Aprovechado

Sevilla *de* Junio *de 1863*

L. Juan Mª de Arrazán

A. Federico de Castro

10

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Ciencias

Núm.º 72

D. Antonio Machado

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordl. de Física

Sevilla 1º de Junio de 1863

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andrés de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CLASE DE Lit.ª latina

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado.
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Ant.º Machado y Alvarez, *número* 19 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* notablem.te aprovechado.

Sevilla 2 de Junio de 1863

Dr. Jacinto Díaz Henández

Dr. Federico de Castro

Dr. José Benavides

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 Á 186

FACULTAD DE

CLASE DE

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* ,
número de la matrícula de esta clase, y le califican de

Sevilla de de 186

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

FACULTAD DE Cien[illegible]

CLASE DE Física.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Antonio Machado y Alvarez, *número* 44 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente =

Sevilla 2 *de* Junio *de 1862*

Dr Fernando [illegible] de Castro,

Juan Campelo

MATRÍCULAS.

SÉRIE II.

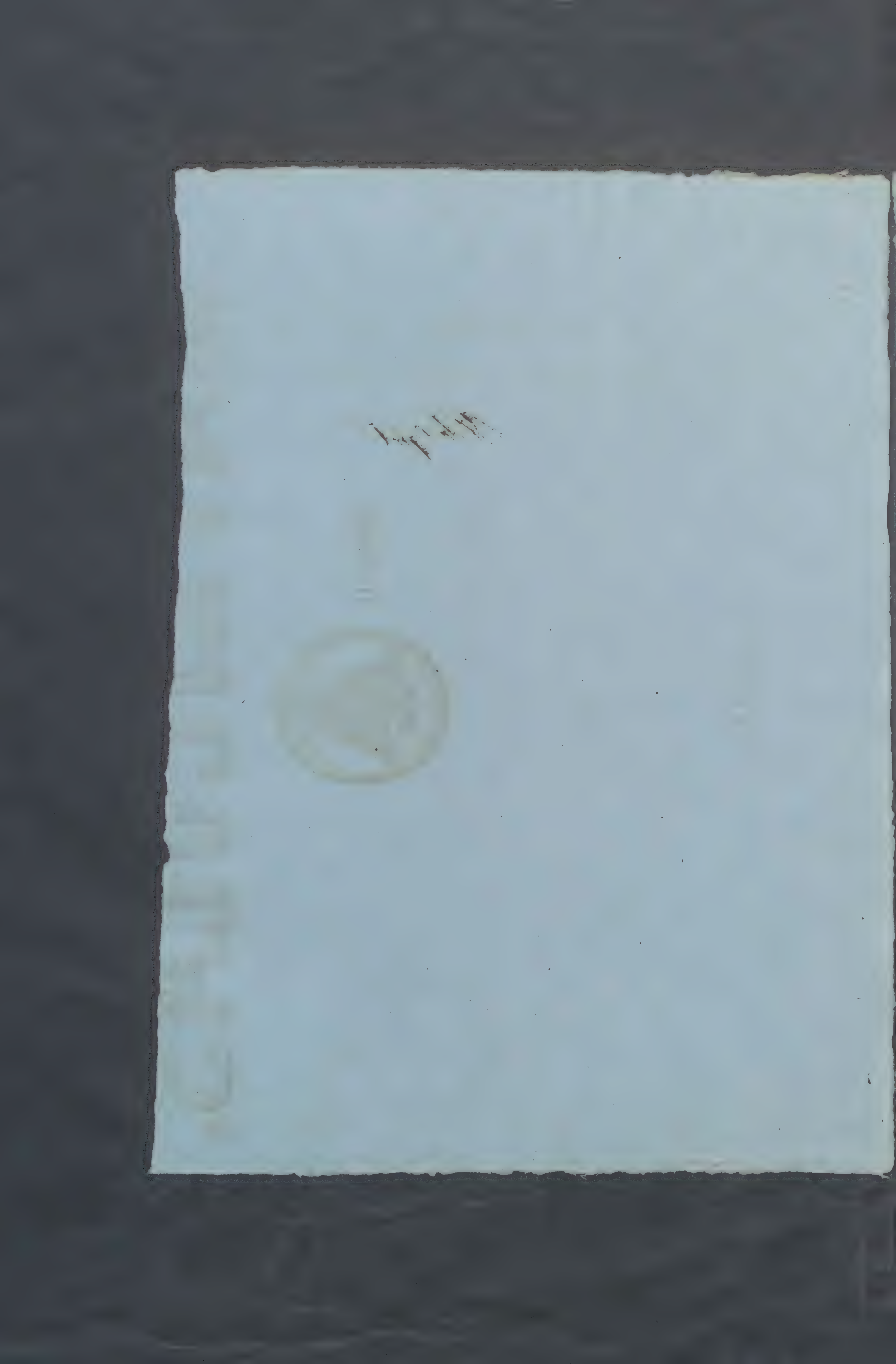
MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1863.

1863 á 1864.

1er plazo de 1º de Dro de D. Antº Machado y Alvarez

Ultº gral

N. 6,171.



1863 á 64

1.er plazo de la matríc.a de Prosista grieg.o
de D. Ant.o Arrabal y Alvarez
Alb.o gral

MATRICULAS.

SÉRIE B.

MATRICULAS
AÑO DE 1863.
50 Rs

N. 1,995.

1863 á '64

per pro del de Quimica de D. Anto Machado y Alvarez

U sect grãl

MATRICULAS.

SÉRIE B.



N. 1,994.

17

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de leyes

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

1.º año de derecho romano

D. Antonio Machado y Alvarez
natural de Santiago provincia de id.
de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle las Palmas número 7, y su fiador D. Antonio Machado y Nuñez calle las Palmas número 7

Sevilla 17 de Setiembre de 1863

Firma del Fiador,

Dor. Antº Machado Nz

Firma del Alumno,

Antonio Machado

18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Ciencias

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.	
Química	**D.** Antonio Machado y Alvarez natural de Santiago provincia de id de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle las Palmas *número* 4, *y su fiador* D. Antº Machado y Nuñez *calle* las Palmas *número* 4

Sevilla 17 de Setiembre de 1863

Firma del Fiador,

Antº Machado y

Firma del Alumno,

Antonio Machado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de letras

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Prosistas griegos.

D. Antonio Machado y Alvarez
natural de Santiago provincia de id.
de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle las Palmas número 7, y su fiador D. Antonio Machado y Nuñez calle las Palmas número 7

Sevilla 15 de Setiembre de 1863

Firma del Fiador,
Antº. Machado Nz

Firma del Alumno,
Antonio Machado

MATRICULAS.

[illegible]

SÉRIE B.

MATRICULAS
30 Rs
AÑO DE 1864.

N. 1,557.

21

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ciencias

Núm. 60

D. Ant.º Machado

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.º de Química gral

Sevilla 1.º de Junio de 1864

El Depositario.

Son 20 rs. vn.

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE CIENCIAS.

CLASE DE Química

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Antonio Machado *número* 2 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notable

Sevilla 1º *de* Junio *de 186*4,

Dr. Fernando Santos de Castro.

[illegible signature]

Esteban Boutelou

23

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

Núm. 93

D. Antonio Machado
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.^o de
Prosistas Griegos

Sevilla 1.º de Junio de 1864

El Depositario.

Son 20 rs. vn.

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Poetas griegos

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Antonio Machado *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado.

Sevilla 2 *de* Junio *de 186*4

Dr. Jacinto Diaz

L. José M.ª de Torrejón

Dr. Federico de Castro

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Drº

Núm.º 8

D. Antonio Machado y Alvarez
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.
del 1er año de Drº Romano

Sevilla 28 de Sett.e de 1864

El Depositario,
Antonio de los Ríos

Son 20 rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE [illegible]

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano.
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Antonio Machado y Alvarez, *número* 10 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla [illegible] *de* [illegible] *de 186*4

[illegible signatures]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de dcho
Seccion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

2º de dcho romano
Economía políti-
ca y estadística

D. Antonio Machado y Alvarez *natural de* Santiago *provincia de* La Coruña *de* 18 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Cª Palmas *número* 7,
y su fiador D. Antonio Machado
Palmas *número* 7.

Sevilla 30 *de* Setiembre *de 186*4

Firma del fiador, **Firma del alumno,**

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filº y Letras
Seccion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Literatura general y española
Literatura griega y latina
Metafísica

D. Antonio Machado y Alvarez natural de Santiago provincia de La Coruña de diez y ocho años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Cᵉ Palmas número 7,
y su fiador D. Antonio Machado
Palmas número 7.

Sevilla 30 de Setiembre de 1864

Firma del fiador, **Firma del alumno.**

29

1864 á 65

Primer plazo de la de Metafísica
Literatura gral española y Litera-
tura griega de D. Antº Machado
y Alvarez

El secretario general

SERIE G.

MATRICULAS
AÑO DE 1864.
100 Rs

N.2,090.

1864 á 65

Primer plazo de la de 2.º año de derecho de D. Ant.º Machado y Alvarez

El Secretario general

SERIE H.

N. 7.405.

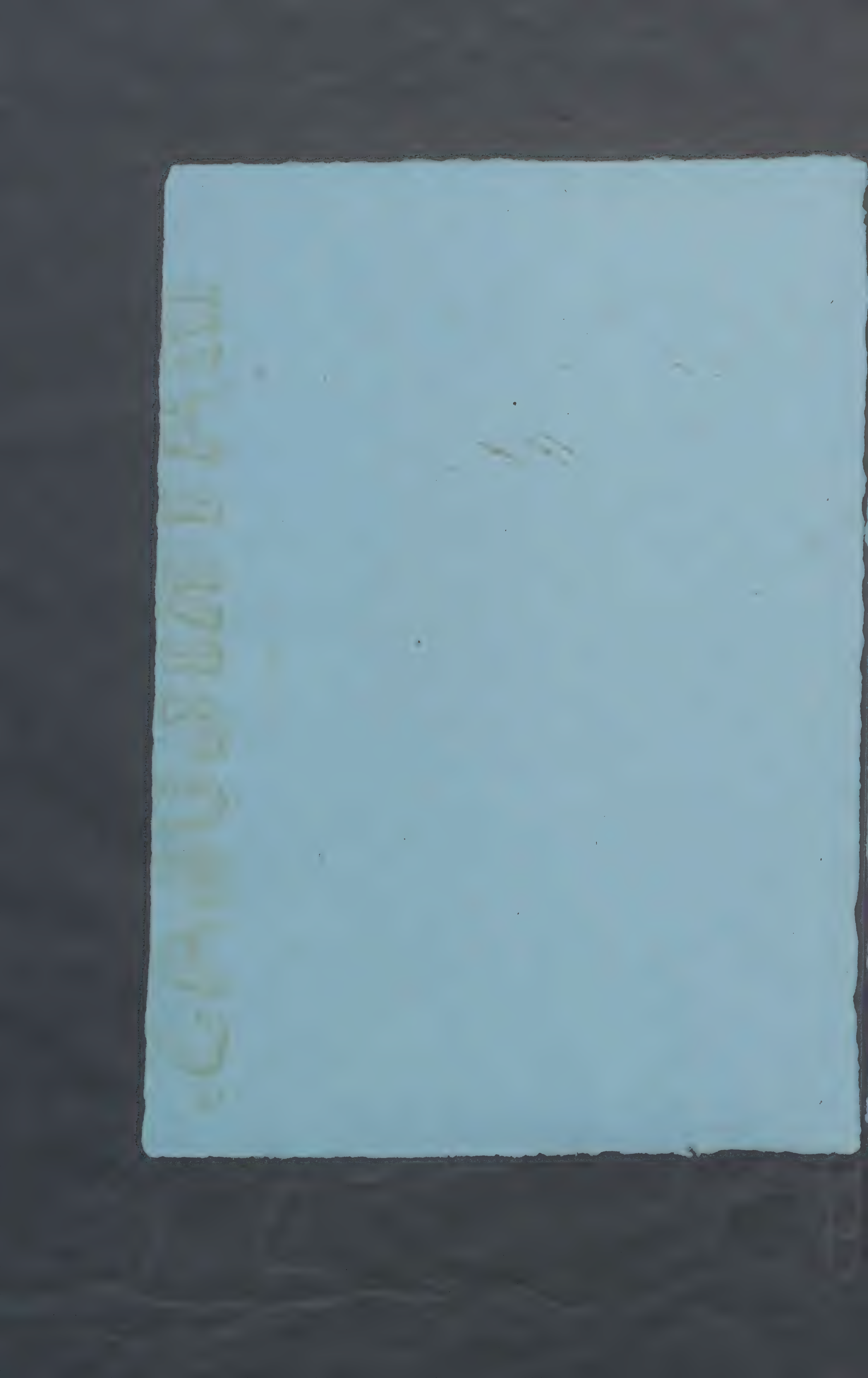
MATRICULAS * AÑO DE 1864. 14 RS.

MATRICULAS.

Série G.

MATRICULAS DE 100 REALES

N. 2904



(64 a 65.

2.º plazo de la de 2.º de
Leyes de D. Antonio Machado y Alvarez
Sevilla y pago 20/64.
El Secretario general

MATRÍCULAS.

Série II.

N.º 8,942.

33

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm.º 85

D. Antonio Machado

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordº de 2º de Dro Nº = Econª pºca

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.

34

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Economía política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Antonio Machado y Alvarez *número* setenta y uno *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 12 *de* Junio *de 1865*

[illegible] Salcedo [illegible]

D. Antonio [illegible] Laborde

D. [illegible] Lopez Romero

35

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Teología

Núm.º 15

D. Antº Mendoza

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordº del 1.º año

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.

36

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Metafísica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

- Sobresaliente,
- Notablemente aprovechado,
- Bueno,
- Mediano,
- Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Antonio Machado y Alvarez *número* sesenta y uno *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1º *de* Junio *de 186*5

Dr. Ant. Caraveo

Dr. Federico de Castro

Ldo Manuel Merry y Colon

37

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

Núm.º 47

D. Antonio Machado

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la canti=
dad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordº
de Litª griega = Metafísica

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.



3938

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1864 Á 1865

CLASE DE Literatura clásica griega y latina

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

- Sobresaliente,
- Notablemente aprovechado,
- Bueno,
- Mediano,
- Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Antonio Machado y Alvarez *número* 113 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 9 *de* Junio *de 186*5.

Dr. Ant. Colom

J. Jorge Diez

Ldo Manuel Merry y Colon

40 39

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Drō romano (segundo curso)

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Antonio Machado y Alvarez número cincuenta y uno de la matrícula de esta clase, y le califican de Sobresaliente

Sevilla 8 de Junio de 1865

Dr. José M.ª de Álava

Dr. Man.l Sarañá

Dr. José Lopez Romero

38
40

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.
Seccion de

Curso de 1865 á 1866

ASIGNATURAS.

Dro. Civil Español
Dro. político administrativo
Hacienda pública.

Aprobó Dro. político administrativo y Hacienda Pública.

D. Antonio Machado y Alvarez natural de Santiago provincia de La Coruña de diez y nueve años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de las Palmas número 17,
y su fiador D. Antonio Machado y Núñez. Calle de las Palmas número 17.

Sevilla 13 de Enero de 1866.

Firma del fiador,
Antonio Machado y Núñez

Firma del alumno,
Antonio Machado y Alvarez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.—
Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

Dro civil español —
Hacienda —

D. Antonio Machado y Alvarez
natural de Santiago *provincia de* La Coruña
. *de* 19 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Calle de las Palmas *número* 7,
y su fiador D. Antonio Machado y Nuñez,
. calle de las Palmas *número* 7.

Sevilla 13 *de* Enero *de* 1866

Firma del fiador,
Antonio Machado y Nuñez

Firma del alumno,
Antonio Machado y Alvarez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras
Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

Literatura española

D. Antonio Machado y Alvarez *natural de* Santiago *provincia de* la Coruña . *de* diez y nueve *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle de las Palmas *número* 21 ,
y su fiador D. Antonio Machado y Nuñez
. calle de las Palmas *número* 21 .

Sevilla 13 *de* Enero *de* 1866

Firma del fiador, Antonio Machado y Nuñez

Firma del alumno, Antonio Machado y Alvarez

1.º y 2.º año de Literatura española

1a. Curso de 1865 á 66.

D. Antonio Machado

Matª grat.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

N. 2,768.

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

Ms. á 66.

1.º plazo del 5.º año de Derecho de D. Antonio Machado

Alv. Lopez

N. 9,436.

45

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1865 Á 1866

DERECHOS DE EXÁMEN.

FACULTAD DE Derecho

NÚMERO DE ÓRDEN —— 88

D. Antº Machado y Alvarez
ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 28 *de* Mayo *de 18*66



Por autorización ~~del Sec.~~ de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.



46

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 57

D. Antº Machado y Alvarez

*ha satisfecho **DOS ESCUDOS** por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 28 de Mayo de 1866

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

49

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1865 Á 1866.

CLASE DE Histª y elementos del Dro civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Antonio Machado y Alvarez, *número* 49, *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 5. de Junio de 1866.

[illegible] Alvarez

Dr. Man.l Lavaña

Dr. Fr.co de B. Palomo

50 48

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Curso de 1865 á 1866

CLASE DE Dro. político y administrativo Español

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Antonio Machado y Alvarez, *número* 52 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 6 *de* junio *de 186*6

D. José M.a de Alava   D. Manuel de Lara y ...
D. José López ...

51
49

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 186 5 A 186 6

CLASE DE Lit.ª general y Española

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Antonio Machado y Alvarez *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 2 *de* Junio *de 186*6

Ldo. José María de Torrejón Dr. José Fernandez Espino

Dr. Antº Caramuyo

1866 a 67

1er plazo de la del 4º año de Dro de D. Antº Machado y Mora

[signature]

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série II.

N. 9,285.

83
51

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.
Seccion de

CURSO DE 1866 Á 1867.

ASIGNATURAS.

Dro. Canonico.
Mercantil y penal.
Hacienda Pública.

D. Antonio Machado y Alvarez.
natural de Santiago *provincia de* la Coruña
. *de* 20 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle de las Palmas *número* 7,
y su fiador D. Antonio Machado y Nuñez,
calle de las Palmas *número* 7.

Sevilla 25 *de* Setiembre *de 1866.*

Firma del fiador,
Antº Machado N.

Firma del alumno,
Antonio Machado y Alvarez



59
52

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras.
Seccion de

CURSO DE 1866 Á 1867.

ASIGNATURAS.

—

...o de Arabe.

D. Antonio Machado y Alvarez
natural de Santiago *provincia de* la Coruña
. *de* veinte *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle de las Palmas *número* 7.
y su fiador D. Antº Machado y Nuñez.
calle de las Palmas *número* 7.

Sevilla 26 *de* Setiembre *de 186*6.

Firma del fiador,
Antonio Machado

Firma del alumno.
Antonio Machado y Alvarez

153 á 67

2º plazo de la del 4º año de Dcho
de D. Antº Machado y Alvarez
El Secº gral

MATRICULAS DE 1ª ESCUDOS 1867

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 5,608.



56
54

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.
Seccion de Dro admvo.

Curso de 1866 á 1867

D. Antonio Machado y Alvarez
natural de Santiago
provincia de la Coruña
de 20. años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Palmas número 7, y su fiador D. Antonio Machado en la calle Palmas número 7.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

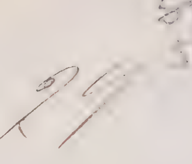
Dro Politico comparado, cuya ampliacion de matricula hace á virtud de lo dispuesto por la Direccion Gral, en 15 de este mes, renunciando p. ello á la matricula que tiene hecha p. el presente curso en la Facultad de Letras.

Sevilla 31 de Enero de 1867.

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Antonio Machado y Alvarez



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 27

Facultad de Dro.
Seccion de Dro. civil y admvo.

CURSO DE 1866 Á 1867.

D. Antonio Machado y Alvarez.

natural de Santiago
provincia de la Coruña
de 20 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de las Palmas número 7., y su fiador D. Antonio Machado y Nuñez en la calle de las Palmas número 7.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dro. mercantil y penal.
Dro. canonico. — Leccion diaria.
Hacienda publica.

...o que usando de la facultad que me concede la regla 16 de la Real orden de 20 de Octubre de ... quiero simultanear la carrera de dro. administrativo y la de dro. civil conforme ... legislacion antigua bajo la cual comenzé mis estudios en ... año.

Sevilla 30 de Noviembre de 1866.

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Antonio Machado y Alvarez

58
56

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE DERECHO. CLASE DE Romano y penal

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Antº Machado y Alvarez *número* 28 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1º *de* junio *de 186*7

Dr. Ramon de Beas

D. Manl. de Laraza ...

D. Andres Gut. Labandeza

58 57

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

CURSO DE 1866 Á 1867.

CLASE DE Hacienda publica

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del
glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme al art.° 155, se usarán las mismas califi-
iones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Antonio Machado y Alvarez, *número* 6 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado

Sevilla 1º *de* Junio *de* 1867.

Dr. José M. Millet

Dr. José Diez de Tejada

Luis Leviñano

78
60
58

20 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 9o.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

...o 10 Junio 1867
...orme la Secretaría

Martr.

D. Antonio Machado y Alvarez alumno de esta Universidad á V. S. respetuosamente expone: que tiene hechos todos los estudios que se requieren p.a poder aspirar al grado de Bachiller en otro actuno por lo que

Suplica á V. S. se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto dicho grado, gracia que espera merecer de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 7 de Junio de 1867.

Antonio Machado y Alvarez

Señor

Rector

La secretaria cumpliendo con
anterior decreto dice: que este alum
se graduó de Bl.r en Artes en el
tituto de Sevilla el día de
186 resultando Aprobado: que
1862 á 63 y de 1862 á 64 estu
en esta Universidad las asignaturas
Historia universal, Economía polít
y Estadística, Dro político y administ
y Dro Mercantil y penal que ganó
censura de Sobresaliente y las de
fía, Literatura latina y Hacienda
blica con la de Notable. Por lo que es
dictamen de que V.S. le admita
grado que solicita. Sevilla 10 de
nio de 1867.

El Srio. gral.

villa 10 de Enero de 1867

64
59

Admitase á Don Antonio Machado y Alvarez al grado de Bd.r en D.ro Administrativo que solicita, y previo el pago de los dr.os correspondientes, pase es te expediente al respectivo Señor Deca no con dicho fin

Muñiz

62
60

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

CURSO DE 1866 Á 1867

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 68

D. Antonio Machado y Alvarez

ha satisfecho DIEZ ESCUDOS por los Derechos de exámen de su grado de BACHILLER en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 10 de Junio de 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

63
61

Sevilla 10 de Junio de 1867
Corresponde á este expediente de grado el número 68
El Secretario general,

Sevilla 10 *de* Junio *de 186*7
Cítese para un grado de BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO, *mañana,* 11 *del corriente á las* dos *de la* tarde

El Decano,

Señores.
Lasaña
Millet
Diez de Tejada

En Sevilla á once *de* Junio *de mil ochocientos sesenta y* siete *siendo las* dos *de la* tarde *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* Antonio Machado y Alvarez *sufriera el ejercicio para el grado de* BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO. *Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* Aprobado *con la calificacion de* Sobresaliente. *En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente en union de los demas Señores, que firman conmigo este acta, de que certifico.*

Dr. Manl. Lasaña

Dr. José M. Millet

Dr. José D. de Tejada

Sevilla 11 *de* Junio *de* 1867

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado q
le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

Dr. Lavaniz.

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Diez de Tejada

Sevilla 11 *de* Junio *de* 1867

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano,

Dr. Alava

Sevilla *de* *de* 186

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

64
62

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Dro Canonico

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado.
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Antonio Machado y Alvarez *número* 27 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 7 de Junio de 1867

Dr. Ramon de Beas

D. Manl. de Campos
Orejo

D. Antonio Cuta.
Sabonol

20 C^s. DE E^s. AÑO DE 1867. SELLO 9°.

N.º 8 –

Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

Pº 17 de Junio 1867

Facultad de Medicina

D. Antonio Machado y Alvarez, alumno de esta Universidad, á V.S.

Moreno

con el debido respeto espone:

Que teniendo cursadas y aprobadas las asignaturas pertenecientes al periódo del Bachillerato, seccion de Dro civil y canónico,

Suplica á V.S. se digne señalarle dia y hora para el acto. Es gracia q espera merecer de la reconocida bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 14 de Junio de 1867.

Antonio Machado y Alvarez

Rector

Esta Secretaría cumpliendo el decreto que antecede dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Sevilla en 19 de Junio de 1862 resultando aprobado con la calificación de Sobresaliente: que de 1862 a 1867 estudió las asignaturas de Historia universal, 1er año de Dro romano, 2º año de Dro romano, Economía y Estadística, Literatura griega y latina, [illegible] Dro civil esp.l, Dro canónico y Dro mercantil y penal que ganó con nota de Sobresaliente, la de Geografía con la de Notablemente aprovechado y la de Dro p.co y administ.vo con la de Sobresaliente.

Por lo que es de dictamen q V.S. puede admitirle al grado de Bachiller en Dro que solicita.

Sevilla 17 de Junio de 1867

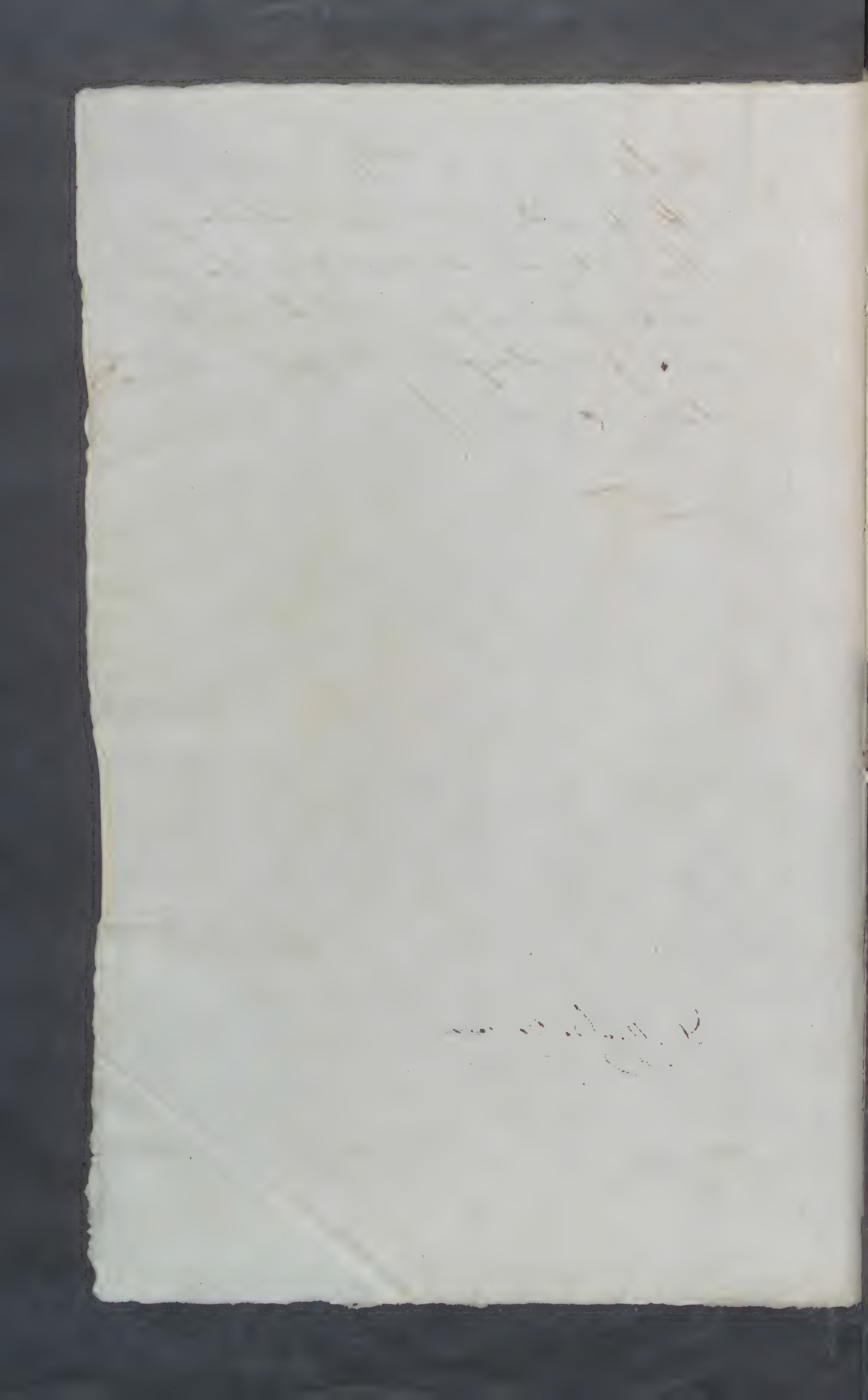
El Srio grat

68
64

Valle 17 de Junio de 1867

Admítase a D. Antonio Machado y Alvarez al grado de Bachiller en Dro. que solicita, y previo el pago de los dros. correspondientes, pase el expedte. al respectivo Sr. Decano con dicho fin.

Martos



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

67
65

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN ——— 114

D. Antonio Machado y Alvarez

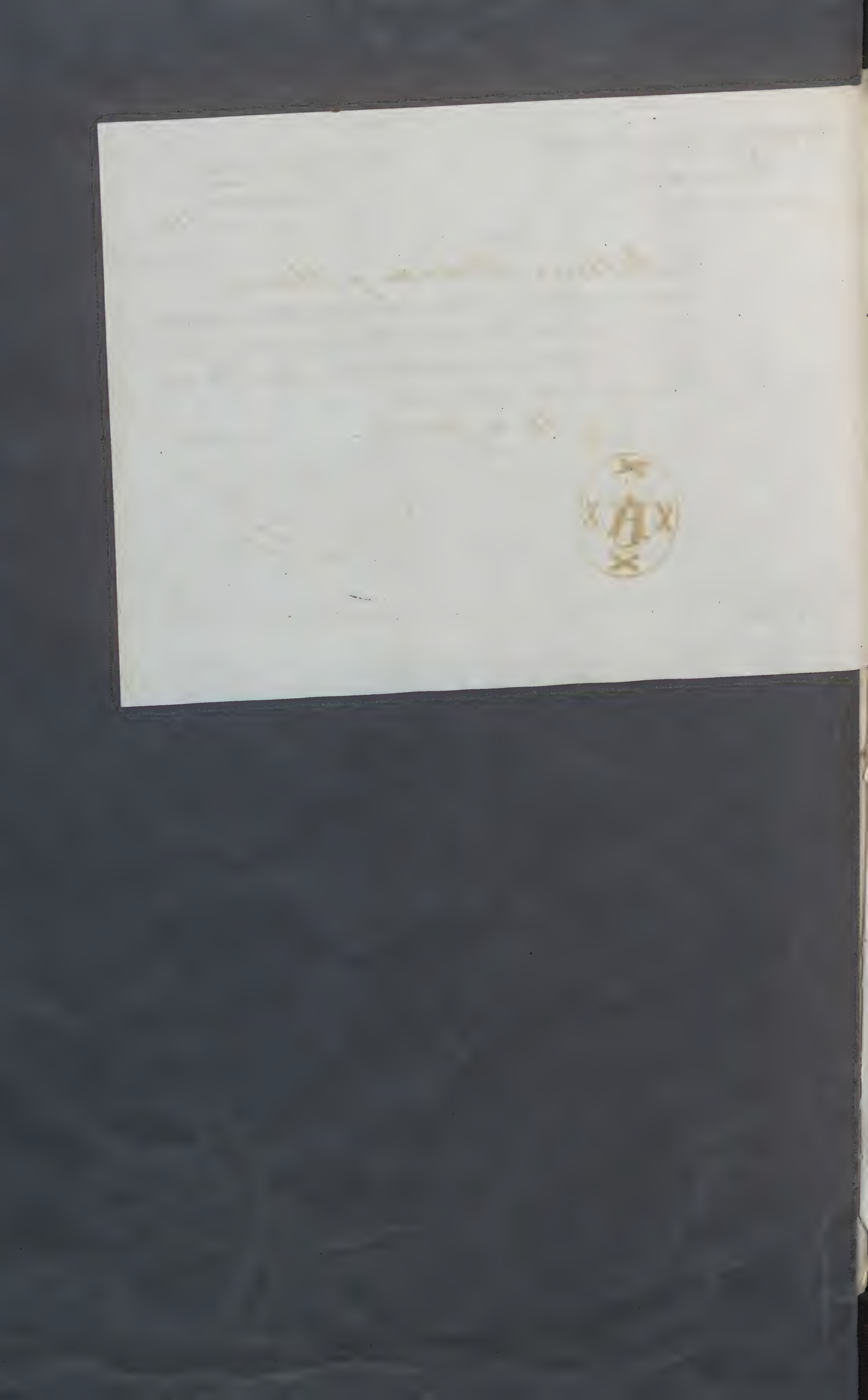
ha satisfecho **DIEZ ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* **BACHILLER** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo* **187** *del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 16 *de* Junio *de* **18**67.



Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.



68
66

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

[SE]CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Sevilla 16 de Junio de 1867
Corresponde á este expediente de grado el número 114
El Secretario general,

Sevilla 16 *de* Junio *de 186*7
Cítese para un grado de BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO, *mañana,* 17 *del corriente á las* cuatro y media *de la* tarde

El Decano,
Dr. Alava

En Sevilla á diez y siete *de* Junio *de mil ochocientos sesenta y* siete *siendo las* cuatro y media *de la* tarde *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* Antonio Machado y Alvarez *sufriera el ejercicio para el grado de* BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO. *Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* aprobado *con la calificacion de* Sobresaliente. *En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente en union de los demas Señores, que firman conmigo este acta, de que certifico.*

Señores.
Ilmo. S. Bidmar
Arboleya
Murube

Dr. Manl. de Bedmar
Dr. Fco. Arboleya
Dr. J. Fco. Murube

Sevilla 17 *de* Junio *de* 1867

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

Dr. Pedro ...

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Murube

Sevilla 17 *de* Junio *de* 1867

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano,

Dr. Álava

Sevilla *de* *de* 186

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.º

69
67

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1866 Á 1867

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN —— 202

D. Antonio Machado

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA: —Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Drô mtl y penal — Drô canº

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

[illegible]

N. 4,119.

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

Abl a 6 7

20 plazo del 3er año de
Derecho de D. Antonio Machado

Abl. pat

N. 9,497

20 C.s DE E.s AÑO DE 1867. SELLO 9.º

D. Francisco García Sotillo, Presbítero, Doctor en la facultad de ciencias, Licenciado en la de Jurisprudencia, Socio de varias corporaciones científicas y literarias, Catedrático de Matemáticas y Secretario del Instituto provincial de segunda enseñanza de Santiago &.

Certifico: Que D. José Machado y Álvarez, natural de Santiago, capital de su provincia tiene ganadas todas las materias de la segunda enseñanza en la forma siguiente ———

[illegible] y [illegible] el primer curso de Latín con nota de Sobresaliente. En mil ochocientos cincuenta y ocho a cincuenta y nueve probó el segundo de Latín con la [illegible] nota de Sobresaliente. En mil ochocientos cincuenta y nueve a sesenta se matriculó en las asignaturas de primero de Griego, primero de Matemáticas y primero de Francés las cuales ganó con nota de Sobre-

Sobresaliente en la primera y Notable en la segunda. De mil ochocientos sesenta á sesenta y uno se ha matriculado para estudiar las asignaturas de segundo de Griego, segundo de Matemáticas, segundo de Francés y Retórica y Poética, siendo aprobado en todas con la nota de Sobresaliente. De mil ochocientos sesenta y uno á sesenta y dos ganó las asignaturas de Psicología, Lógica y Ética, Física y Química é Historia Natural con la nota de Sobresaliente en las tres. Sufrió los ejercicios del Grado de Bachiller en Artes los días diez y ocho y diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, siendo aprobado con nota de Sobresaliente. Ha satisfecho el reintegro que por el mismo grado corresponde reglamentariamente, como resulta de los documentos que obran en esta

71

Secretaría de mi cargo a que me remito ___

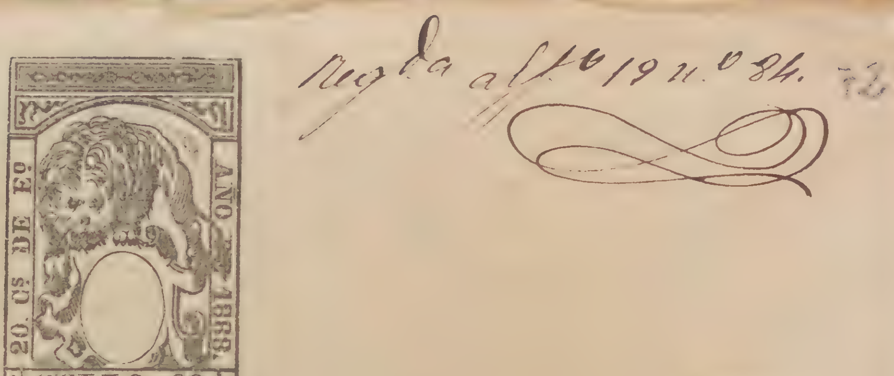
Y para que conste y a petición del interesado expido el presente visado por el Señor Director y con el sello de este Instituto Sevilla trece de Junio de mil ochocientos noventa y siete

V.º B.º
El Director
D. Palacios

D. [illegible]

[illegible]

Registrado f.º [illegible]



Reg.da al f.o 19 n.o 84. 72

D. Victoriano Mariño y Arroyo, Secretario general de la Universidad Central

Certifico: Que D. Antonio Machado y Alvarez, natural de Santiago, provincia de la Coruña, se matriculó en esta Universidad Central para el curso actual en las asignaturas de Ampliación del Dro. civil y Procedimientos judiciales, y ha satisfecho diez y seis escudos por el primer plazo de su matrícula y habiendo solicitado la traslacion de la misma á la Universidad de Sevilla sus Catedraticos han informado á continuacion de la instancia del mencionado alumno que no hallan inconveniente en que se acceda á la gracia que el mismo solicita teniendo anotadas cinco faltas en la asignatura de Ampliacion y cuatro en la de procedimientos.

Certifico asimismo que en vista de los anteriores informes el Exmo. Sr. Rector de esta Central segun lo dispuesto en el articulo 131 del Reglamento por decreto de esta fecha se ha servido conceder al referido Machado la traslacion de su matrícula á la Universidad de Sevilla y le ha señalado

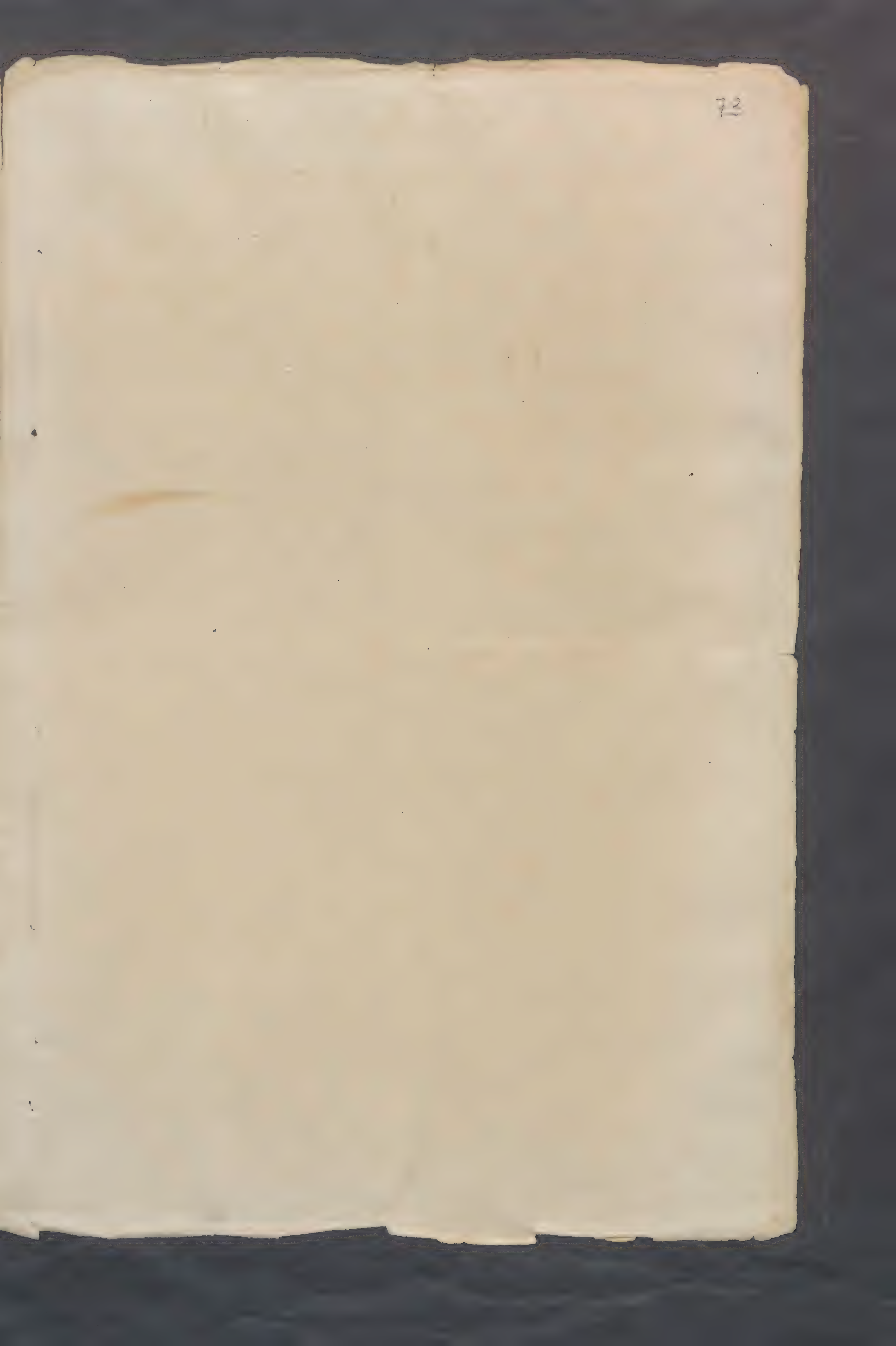
el plazo de cuatro dias para presentar
se en la Universidad mencionada. Asi re
sulta de los documentos existentes en el expe
diente del interesado á que me remito. Y
para que conste á su instancia libro la
presente autorizada con el V.º B.º del Excmo
Sr. Rector y con el Sello de esta Universidad
en Madrid á veinte y dos de Febrero de
mil ochocientos sesenta y ocho.

Andrés
El of.l del neg.do
M. Fernandez

V.º B.º
El Rector,
[illegible]

Ciriaco Alvarez

[illegible] 22 Agosto 1867





D. Gutiérrez
D. Colon

SELLO 9º 20 Cs. DE Eº AÑO 1868.

11 Marzo 1868
Pásese á informe
del Catedrático de ampliación
del Dro civil y Procedi-
mientos judiciales si el
alumno principió
á concurrir á la clase
desde el cinco
del corriente; y
con lo q. manifies-
te, pase la ins-
tancia al Sr. Decano
de la Facultad
q. en vista tengo
á bien de proponer
cuanto se le ofrezca.

Señor Rector de esta Universidad Literaria

D. Antonio Machado y Alvarez á V.S. con el debido respeto expone: que habiendole sido concedida la traslacion de la matricula que tenia hecha en la Universidad central en quinto año de la facultad de derecho, por el Señor Rector de la misma en veinte y dos del pasado Febrero, pero no habiendo podido presentarse en esta dentro del plazo de cuatro dias que se le señaló por no haber recibido la certificacion hasta el dia de ayer, sin duda por un retraso de Correos

Murin

A V.S. supp.ca se sirva dar las ordenes oportunas para que sea inscrito en la matricula de alumnos de esta Universidad con dispensa de las faltas ocasionadas por el retraso del certificado, pues há asistido á las clases desde el cinco del corriente; gracia q. espera merecer de la bondad de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla 10 de Marzo de 1868.

Antonio Machado

Sr. Rector
[illegible]

no recibio el certificado de q.e habla: y tamb.n es exacto q.e asiste desde ese mismo dia presentandose en clase. Sevilla M.zo 14 año del sello

E. L.
Laborda

Sr. Rector.
Este alumno se me ha presentado en clase el dia 7 del corriente y continua diariamente á la misma. Sev.a Marzo 16 año del sello.

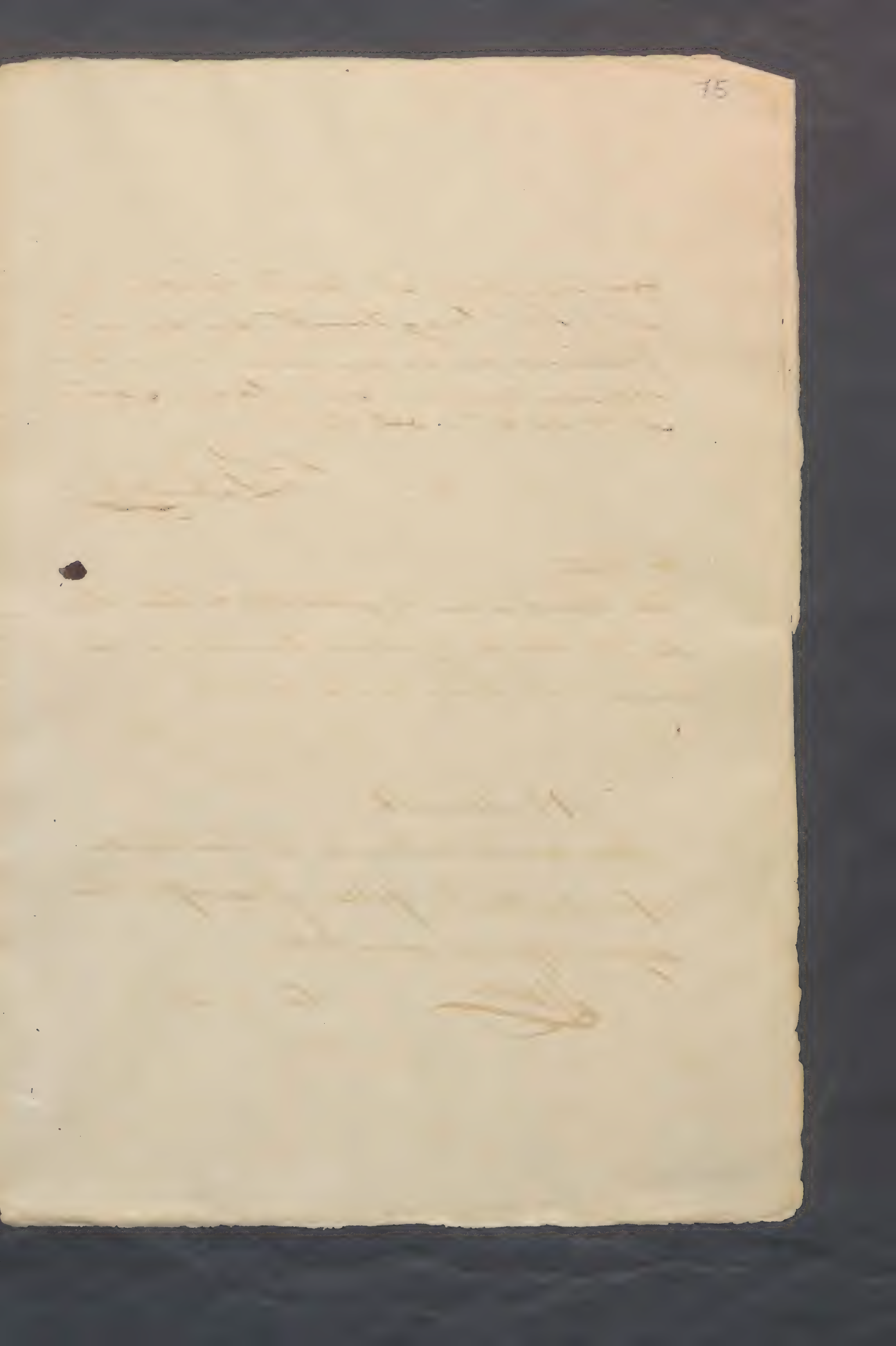
Dr. Fernando Colon

17 Marzo 67.

s. Admitase la trasl.acion de matricula apuntandosele las faltas q.e correspondan segun el plazo concedido.

Marin

Carrasco [illegible]



76

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1867 Á 1868.

DERECHOS DE EXÁMEN.

FACULTAD DE Derecho

NÚMERO DE ÓRDEN — 14

D. Antonio Machado y Alvarez
ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 1.º *de* Junio *de 1868.*

Quinto año

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1867 Á 1868

5.º AÑO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

ASIGNATURAS,

Ampliacion del Derecho civil
teoría de los procedimientos

OBSERVADAS las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Antonio Machado y Alvarez *número* 53 *de la matrícula de este año, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 8 *de* Junio *de 1868*

[illegible]

Dr. Manl. Sarazá

D. A. [illegible]
Labordeta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS · AÑO DE 1868

78

1862 a 68

2º plazo de la de 5º de Mro de
D. Antº Machado y Alvarez

N. 9,60 9,

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRÍCULAS DE 2 ESCUDOS · AÑO DE 1868 ·

1867 á 68

2º plazo de la de 1º de Moral

Ant.º Machado y Álvarez

N. 5,759.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en Derecho civil y canónico de D. Antonio Machado y Alvarez

Sevilla 9 Nov. de 18[illegible].

El Secretario gral.

J. Pérez [illegible]

N. 47,852

He recibido la mitad superior de este pliego

PARA REINTEGROS DE [illegible] SOLO [illegible]

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en Derecho civil y canonico de D. Antº Machado y Alvarez. Sevilla 9 Novᵉ 186[illegible]

El Secretº gral

J. Sanz Martin

N. 4785

He recibido la mitad superior de este pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PARA REINTEGROS SOLVENSE 10.

REINTEGROS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PARA REINTEGROS 10 ESCUDOS

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en Derecho civil y canonico de D. Antonio Machado y Alvarez.

Sevilla 5 Novbre 18[illegible]

El Secº gral.

J. Perez Ricarte.

N. 47,829

He recibido la mitad inferior de este pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en Derecho civil y canónico de D. Antonio Machado y Alvarez

Sevilla 5 Nov.e 1869

El Secr.º gral.

1.er oficial

N. 47,850

He recibido la cantidad superior de este pliego



Sr. Rector de esta Universidad:

Dn. Antonio Machado y Alvarez, natural de Santiago, provincia de la Coruña á V. S. Ilma con el debido respeto expone:

Que habiendo recibido el grado de Bachiller en Dro en sus tres secciones y teniendo cursadas y aprobadas todas las asignaturas pertenecientes al periodo de la Licenciatura en la seccion de Dro civil y canonico

Solicita se sirva V.S. admitirle á los ejercicios del grado de Licenciado en Dro civil y canonico

Gracia que espera merecer de la reconocida bondad de V.S. Ilma cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 7 de Octubre de 1869.

Antonio Machado y Alvarez

Sevilla 7 de Octubre de 1869.
Informe la Secría gral y el S. Decano de la Facultad de Derecho

Sr.

Rector: La Secretaria general en cumplimiento del anterior decreto dice: que D. Antonio Machado y Alvarez tiene aprobadas todas las asignaturas que se exigen por la legislacion vigente para ser admitido á el grado de Licenciado en Derecho civil y canonico. Por lo tanto puede Vd admitirlo al grado que solicita. Sevilla 6 de Noviembre de 1867

El Secretario general

De conformidad con el dictamen del Secretario general. Sevilla fecha ut supra

Sevilla 5 de Noviembre de 1867.

Admítase á D. Antonio Machado y Alvarez al grado de Licenciado en Derecho civil y canónico y previo el pago de los derechos pase el expediente al Sr. Decano de la Facultad.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

85

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL. y Canónico

CURSO DE 1869 Á 1870

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 26.

D. Antonio Machado y Alvarez
ha satisfecho **QUINCE ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* **LICENCIADO** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 4 *de* Noviembre *de 1869*

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número
Sevilla 4 de Noviembre de 1869
El Secretario general,

Habiendo acreditado el pago de los derechos de exámen, conforme á las disposiciones vigentes, cítese á los Sres. Catedráticos Ilmo S.r D.r D. Manuel de Bedmar *Presidente de este tribunal, Dr.* Ilmo Señor D.r D. José Diez de Tejada *, y Dr. D.* José Moron y Ponce *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Antonio Machado y Alvarez *para mañana* cinco *del corriente á las* dos *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano,

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.

En Sevilla á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las once de la mañana, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Antonio Machado y Alvarez para el discurso de su grado de LICENCIADO en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 47, 59 y 31. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene la legislacion vigente, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número 31 que es el que sigue:

De las mejoras: origen y fundamento de esta institucion: exposicion de las leyes patrias que tratan de ella. Efectos de la promesa de mejorar ó no mejorar que el ascendiente hubiere hecho á alguno de sus descendientes.

En seguida el bedel D. Joaquin Antunez condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitára consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la Facultad,

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

La Serna

SEÑORES.

Illmo. Sr. D. Pedroso
Illmo. Sr. D. Tejada
Dr. Moron

En el mismo dia á las dos — *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D.* Antonio Machado y Alvarez *haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó* treinta *minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las bolas necesarias para la votacion, se hizo esta; y comprobada por el Sr. Presidente, declaró que resultaba* aprobado — *el ejercicio hecho en este dia por D.* Antonio Machado y Alvarez —— *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.*

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

[illegible]

Dr. José D. de Tejada

Dr. José Moron [illegible]

Sevilla 5 de Nov.^e de 1869.

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

A. Bedima

Cumplido el anterior decreto.

El Secretarto del Tribunal,

Fr. José Moran Ponce

Sevilla de de 18 .

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

Se expidió el título en 27 de Mayo de 1871

1868 á 69

Corresponde á los libros de la asignatura de Disciplina Eclesiástica de Antonio Machado y Alvarez.

MATRICULAS DE 3 ESCUDOS · 1869 · JUL

MATRICULA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 2314

He recibido la parte superior de este pliego.

Antonio Machado y Alvarez



MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1868 á 69

Corresponde á los Estudios de la asignatura de Disciplina Eclesiástica de D. Antonio Machado y Alvarez.

He recibido la parte inferior de este pliego.

Antonio Machado y Alvarez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869

90

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 64

D. Antonio Machado y Alvarez

ha satisfecho **DOS ESCUDOS** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

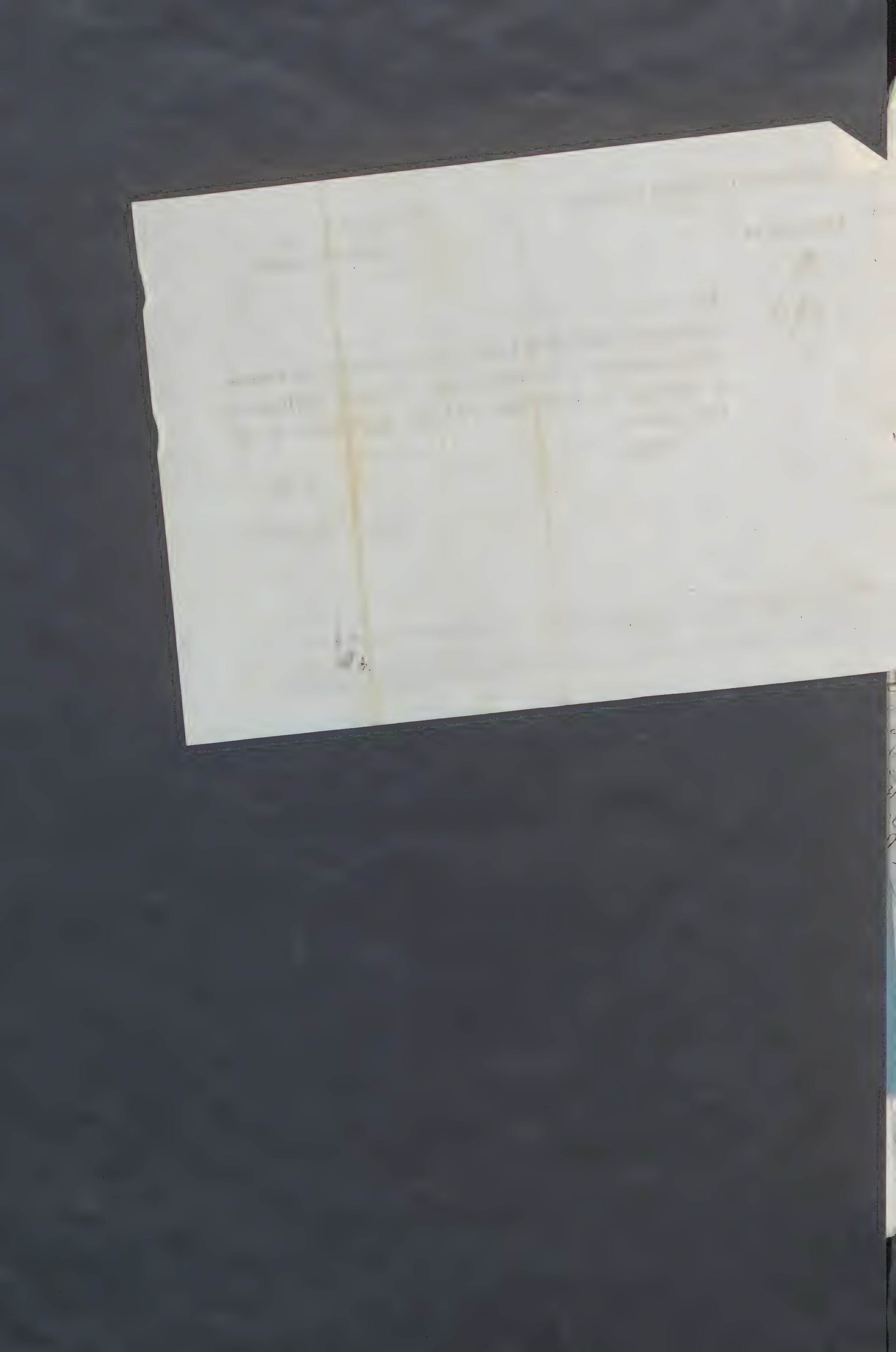
Sevilla 17 *de* Set.bre *de 18*69

Mat.do

1.a Disciplina Ecca

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

91

Negociado de

Facultades

UNIVERSIDAD DE MADRID — LIBERTAS PERFUNDIT OMNIA LUCE

D. Antonio Machado y Alvarez
natural de Santiago provincia de la Coruña
ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 22 de Febrero de 1868 del cual resulta que se matriculó en esa Universidad para el curso académico de 1867 á 1868 en las asignaturas de Ampliación del Dº civil y Procedimientos judiciales habiendo satisfecho el primer plazo de dicha matrícula; que despues ha [illegible] trasladarla á esta Universidad á cuya peticion accedió el Ilmo. Sr. Rector por decreto del 22 de Febrero

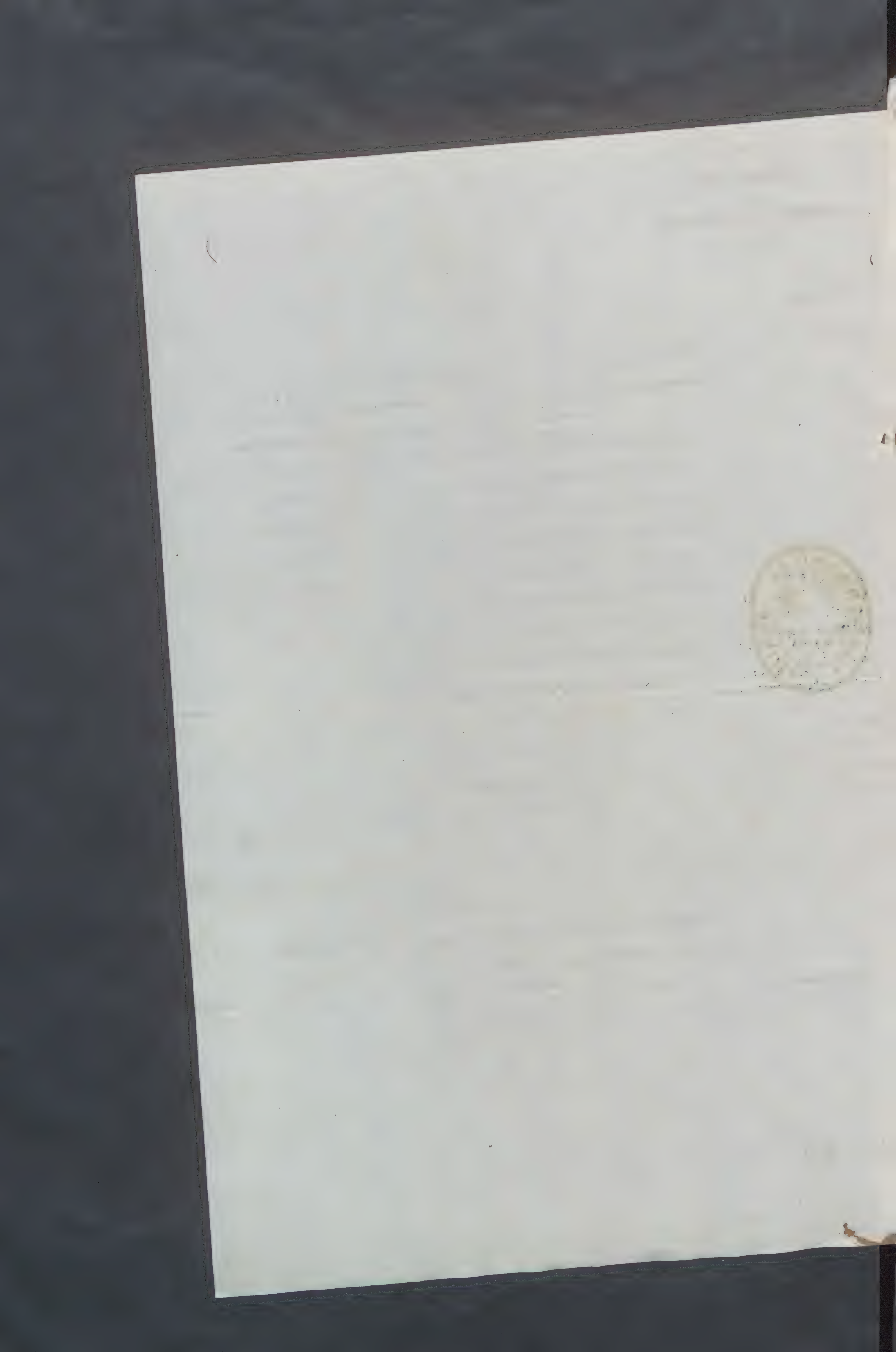
Es cierto lo que se presenta en esta fundada y legítimo documento á que se refiere. Madrid [illegible] de Agosto de 1869.
El Secretario accidental.
Higinio Hernandez

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del expresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 27 de Agosto de 1869.

El Secretario general,
[illegible] Perez [illegible]

Sr. Secretario de la Universidad Central



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869.

ASIGNATURA DE Discip.ª ecca.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la órden de 5 de Mayo de 1869.

APROBADO.
SUSPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usarán las mismas calificaciones que en los **DE JUNIO**, con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* Antonio Machado y Alvarez *y califican este ejercicio de* aprobado.

Sevilla 21 de Setbre de 1869.

Dr. Ramon de Beas

Gr. Fco. Arboleya

Gr. J. Lop. [illegible]

SELLO 11º AÑO 1871
50 C. DE PESETA

9

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

[illegible]

[illegible] natural de [illegible]
provincia de la [illegible] de edad [illegible]
V.S.

Que habiendo cursado y aprobado todas las [illegible]
pertenecientes a la Facultad de Letras hasta el ejercicio
de la Licenciatura excepto la de Historia de E[illegible]

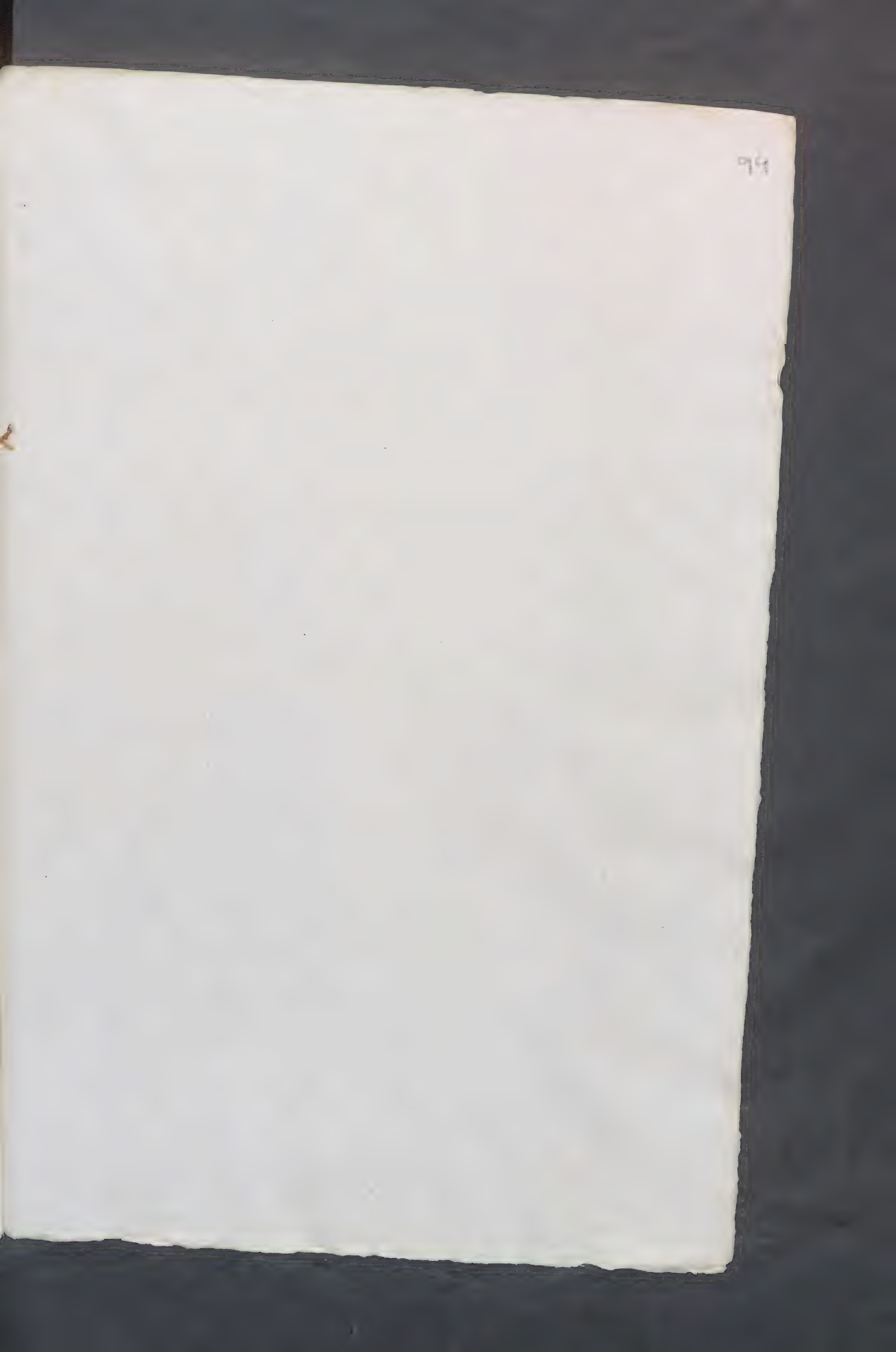
Suplica a V.S. se sirva admitirle a examen de
la dicha asignatura y designar los jueces [illegible]

Gracia que espera merecer de la reconocida
bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos
años.

Sevilla 29 de Marzo de 1871

Antonio Machado y Álvarez

[illegible]



95

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 18 Á 187

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las dos *asignaturas siguientes:*

Arabe

Historia de España

Sevilla 26 *de* Agosto *de 187*6

FIRMA DEL ALUMNO.

Antonio Machado y Alvarez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Abril *de 187* 0

[signature]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

Facultad de Filosofía y Letras

CURSO DE 1869 Á 1870

D. Antonio Machado y Álvarez
esta habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas de

Examinado — Lengua árabe.
Examinado — Historia de España.

Sevilla 21 de Agosto de 1870
El Secretario general,
JOSÉ PEREZ MARTIN.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado*.»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas bajo el número — 13 —

Sevilla 31 de Agosto de 1870

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 18 70 Á 1871

ASIGNATURA DE [illegible]

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. [illegible]

y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 1.° *de* Abril *de 18*71

[illegible signatures]

98

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1869 Á 1870.

ASIGNATURA DE Lengua Arabe.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

O*BSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Antonio Machado y Alvarez *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 17 *de* Setiembre *de 18*69.

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Raf. Alvarez Sotir y Surga

Dr. Luis Acevedo

Nota de estudios de D. Antonio Machado y Alvarez,

Se graduó de Bachiller en artes en el Instituto de Sevilla en 19 de Junio de 1862 — — — — Sobresaliente.

De 1862 á 63	Historia universal.	Sobresaliente.
	Geografía	Notable.
	Literatura latina.	Notable.
De 1863 á 64	Principios griegos	Notable.
De 1864 á 65	Literatura griega y latina	Sobresaliente
	Metafísica	Sobresaliente
De 1865 á 66	Literatura española	Sobresaliente
De 1870 á 71	Árabe	Aprobado
	Historia de España	Aprobado

Sevilla 24 de Mayo de 1871

El Secretario accidental,

Rafael Bocanegra

SELLO 11° AÑO 1871
50 C. DE PESETA

Señor Rector de esta Universidad.

Sevilla 11 de
Mayo de 1871

Informe la
Secretaría ge-
neral y
conformidad
el Decano de
la Facultad
de Filosofía y
Letras.

Castro

D. Antonio Machado y Alvarez, natural de Santiago, provincia de la Coruña, á V. S. con el debido respeto expone: que tiene cursadas y aprobadas todas las asignaturas que se exigen para optar al grado de Licencia en la Facultad de Filosofía y Letras.

Suplica á V. S. se sirva admitirle á dicho grado. Justicia que espera merecer de la reconocida de V. S.

Sevilla 11 de Mayo de 1871.

Antonio Machado y Alvarez

La

Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que D. Antonio Machado y Álvarez, segun resulta de la nota adjunta, tiene probados todos los estudios que se exigen por las disposiciones vigentes para recibir el grado de Licenciado en Filosofía y Letras. Por lo que es de dictamen que V.S. puede admitirle al grado que pretende. Sevilla 22 de Mayo de 1871.

El Secretario accidental.

Rafael Bocanegra

El Secretario de la Facultad que suscribe ha examinado el expediente y nota de estudios de D. Antonio Machado y Álvarez y no halla dificultad en que V.S. admita á este interesado al grado que solicita. Sevilla fha ut supra.

De conformidad con el dictamen del Secretario de la Facultad.

Sevilla 26 de Mayo de 1871.

Admítase a D. Antonio Machado y Álvarez al grado de Licenciado en Filosofía y Letras y prévio el pago de los derechos correspondientes pase el expediente al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Castro

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18 70 Á 18 71.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 1.

D. Antonio Machado y Alvarez
ha satisfecho **QUINCE ESCUDOS** *por los Derechos de exámen de su grado de* **LICENCIADO** *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 22 *de* Mayo *de 18*71

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

102

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Corresponde á este expediente el número
Sevilla 24 de Mayo de 1871
El Secretario general,

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Bartolomé Beato *Presidente del Jurado, Dr. D.* Saturnino Fernandez de Velasco *y Dr. D.* Francisco de la Milla y Gonzalez *que hará de Secretario, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la Facultad de Filosofía y Letras, á que aspira D.* Antonio Machado y Alvarez *para mañana* veinte y cinco *del corriente á las* once y media *de la* mañana*; y al mismo tiempo hágasele saber á los Sres. Jurados y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano,

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad,

Dr. Fernandez de Velasco

En Sevilla á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, siendo la hora de las ocho y media de la mañana, procedí en presencia del Jurado á dar puntos á D. Antonio Machado y Alvarez para el discurso de su grado de LICENCIADO en la Facultad de Filosofía y Letras. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 19, 25 y 36. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número veinte y cinco que es el que sigue: Revoluciones romanas: 1ª la patricial, 2ª la plebeya, 3ª la social, 4ª la dictadura; causas y consecuencias de cada una.

En seguida el Conserje D. Joaquin Gutierrez condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario del Jurado,

Dr. [illegible]

El Conserje,

J. Gutierrez

NOTICIA de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso

Niebhur
Laurent
Cantu

SEÑORES.

Dr. Bato
Dr. Fernandez
Dr. Milla

En el mismo dia á las once y media de la mañana se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Jurados del márgen con el objeto de que D. Antonio Machado y Alvarez haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Filosofía y Letras. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó veinte y tres minutos. Acto contínuo los Sres. Jurados le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jurados le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jurados las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba aprobado el ejercicio hecho en este dia por D. Antonio Machado y Alvarez para obtener el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Y yo el Secretario del Jurado extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jurados.

Antonio Bento

Francisco de la Milla

Dr. Federico Fernandez de Velasco

Sevilla 25 de Mayo de 1871

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del artículo 193 del Reglamento.

El Presidente del Jurado,

C. de Beatie

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Jurado,

[illegible]

Sevilla 25 *de* Mayo *de 187*

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

HT
104

He recibido del Sr. Secretario gral de esta Universidad Literaria el título de Licenciado en Derecho secciones del civil y canónico expedido á mi favor en fha de 27 de Mayo de 1871.

Sevilla 30 de Mayo de 1871.

Antonio Machado y Alvarez

Ant.º Machado y Al...



Don José Gonzalo Aguila Presbitero, Catedrático y Secretario de este Instituto provincial de segunda enseñanza de Sevilla &ª

Certifico: que en el expediente de carrera de Don Antonio Machado y Alvarez, hay una partida de bantismo la que copiada á la letra dice así. El infra escrito Cura Rector de las Parroquias de San Felix de Solovio, y Santa Maria Salomé de la Ciudad de Santiago= Certifico= que en el libro corriente de Bautizados de la de Salomé y su folio setenta y nueve vuelto, y siguiente se halla la partida que á la letra dice así= En el dia once de Abril año de mil ochocientos cuarenta y seis yo el Licenciado Don Ramon de Cruces Rector y Cura propio de las Iglesias parroquiales de San Felix de Solóvio, y Santa Maria Salomé de la Ciudad de Santiago bautizé solemnemente y puse los santos óleos en la de Salomé á un niño que nació en el dia seis del corriente mes á las cuatro de la tarde en la Rua nueva número treinte y tres hijo de legitimo matrimonio di Don Antonio Machado y Nuñez natural de la Ciudad de Cadiz y bautizado en la Santa Iglesia Catedral de Santa Cruz sobre las aguas, Catedrático de Fisica y Quimica de la Universidad de esta Ciudad de Santiago, y de Dª Cipriana Alvarez Duran natural de la Ciudad de Sevilla

y bautizada en la Iglesia Parroquial de San Bartolomé de la misma, y actualmente vecinos de esta de Salomé = Abuelos paternos D. Francisco Machado y Rodriguez oriundo de la dicha Cadiz bautizado en la referida Santa Iglesia Catedral, del Comercio, y su muger Dª María Nuñez y Dominguez que lo es del Almonte, Condado de Niebla en la provincia de Huelva, bautizada en la unica Iglesia Parroquial de dicho pueblo = Maternos Don José Alvarez Guerra natural de la Villa de Zafra provincia de Badajoz, Hacendado, y bautizado en la Colegiata de dicha villa, y su muger Doña Cipriana Duran de Vicente Yañez que lo es de la villa ~~y~~ Corte de Madrid, y bautizada en la parroquia de Santiago = Púsele por nombres Antonio José Cipriano Francisco Pedro Celestino = Fueron sus padrinos la Abuela materna y D. Vicente Guarnerio por comision, y poder habiente, segun dijo del Abuelo tambien materno, á quienes advertí lo que previene el ritual = Y para que conste lo firmo á los mismos dias mes y año = Licenciado = D. Ramon de Cruces = Concuerda con su original, y para que conste lo firmo en esta Rectoral de la dicha parroquia de Salomé á diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco = Licenciado = D. Ramon de Cruces = Hay una rubrica.

Legalizacion = Los Escribanos de S.M. Notarios públicos de sus Reynos vecinos, y residentes en esta

Ciudad de Santiago, Provincia de la Coruña que signamos y firmamos certificamos y damos fé que el Licenciado = Don Ramon de Cruces por quien está espedida la certificacion antecedente es tal Rector de las Parroquias de San Felix de Solobio, y Santa Maria Salomé de esta propia Ciudad segun se titula; y la letra firma y rubrica muy similante, y parecida á las de que usa; mereciendo por lo mismo sus semejantes fé y credito en juicio y fuera de él sin cosa en contrario: Y para que conste á donde convenga damos la presente = Santiago Junio veinte y seis de mil ochocientos cuarenta y seis = Jacobo Andres Cabo = Hay un signo = Hay una rubrica = Pedro Pascual Vazquez = Hay otro signo = Hay otra rubrica = Andres Rey = Hay otro signo = Hay otra rubrica

Concuerda la anterior partida con su original al que me remito. Y para que conste espido la presente visada por el Señor Director y con el Sello de esta Escuela. Sevilla primero de Julio de mil ochocientos setenta y uno

y. corte = sobre-raspado = vale

V.º B.º
El Director
Dr. Palacios

Dr. José G. Aguilar

Drs dispensados

Reg.da f.o 55

106

PAGOS AL ESTADO * 250. PESETAS *

100 ESCUDOS. 250 PESETAS.

SÉRIE J.

Núm. 007,219

Corresponde á los derechos del grado de Licenciado en Dro. civil y canonico de D. Antonio Machado y Alvarez

Sevilla 25 de Mayo de 1871 El Srio. gral.
S.R.
Rafael [illegible]

He recibido la mitad superior de este pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

168

PAGOS AL ESTADO 250 PESETAS

100 ESCUDOS. 250 PESETAS.

Corresponde á los derechos del grado de Licenciado en Dro. civil y canónico de D. Antonio Machado y Alvarez

Sevilla 25 de Mayo de 1871

[illegible signature]

He recibido la mitad superior de este pliego

SERIE J.

Núm. 007.218

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO 250. PESETAS

100 ESCUDOS. 250 PESETAS.

SÉRIE J.

Núm 007.210

Corresponde á los derechos del grado de Licenciado en Dro. civil y canónico de D. Antonio Machado y Alvarez

Sevilla 25 de Mayo de 1871

El Srio. gral

[signature]

He recibido la mitad superior de este pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

12

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

Corresponde á los derechos de expedicion del titulo de Licenciado en Derecho civil y canonico de D. Antonio Machado y Alvarez

Sevilla 25 de Mayo de 1871

El Srio. gral

[signature]

SÉRIE G.

Núm. 155.868

He recibido la mitad superior de este pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

DEPOSITARÍA. N.º 5 FONDOS ESPECIALES.

Enseñanza [illegible] Año académico de 1870 á 1871

[illegible]

1º y 2º Plazo de matrícula.

D. [illegible]

deja entregado la cantidad de [illegible]

pesetas importe del 1º y 2º plazo de la matrícula que queda expresada.

Sevilla 31 de Octubre de 1871

Rafael García Alonso

DEPOSITARIA DE FONDOS DE SEVILLA PROVINCIALES

N.º 253 –



Nº 5526733

Señor Rector de esta Universidad Literaria.

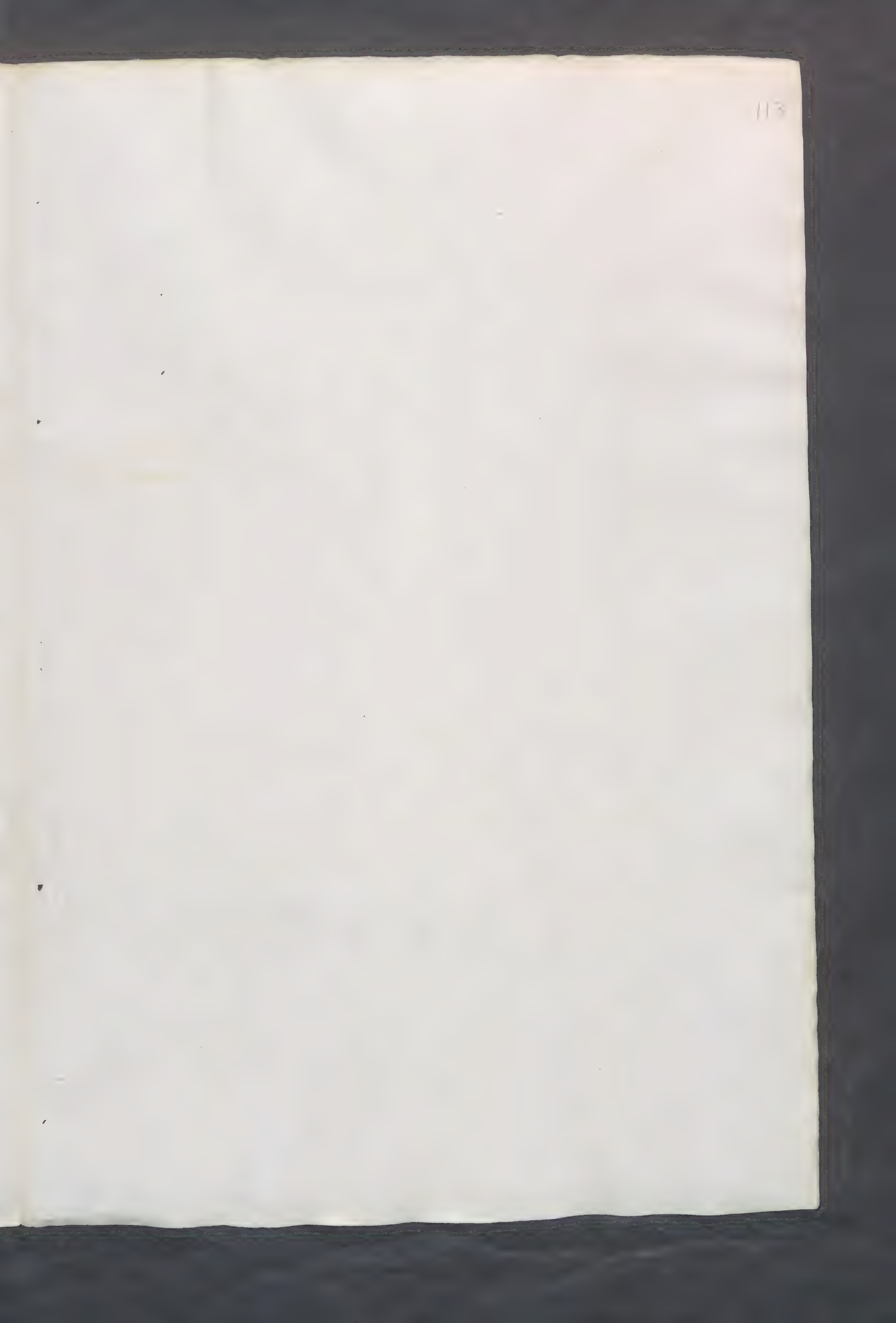
Sevilla 28 de Setiembre de 1872.
Concedido ~~(struck-through text)~~
Machado

Don Antonio Machado y Alvarez natural de Santiago provincia de la Coruña á V. S. con el debido respeto expone: que habiendo recibido el grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras y teniendo satisfecho los derechos de matrícula de las asignaturas del Doctorado

Suplica a V. S. se sirva admitirlo al examen de Estética, favor que espera merecer de la reconocida bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 29 de Setiembre de 1872.

Antonio Machado y Alvarez



nuevo duplicado

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

DEPOSITARÍA. N. *3.* FONDOS ESPECIALES.

Enseñanza [illegible] [illegible]

Año académico de 187*0* á 187*1*

1º y 2.º Plazo de matrícula.

D. *Antonio Machado Alvarez*

deja entregado [illegible]

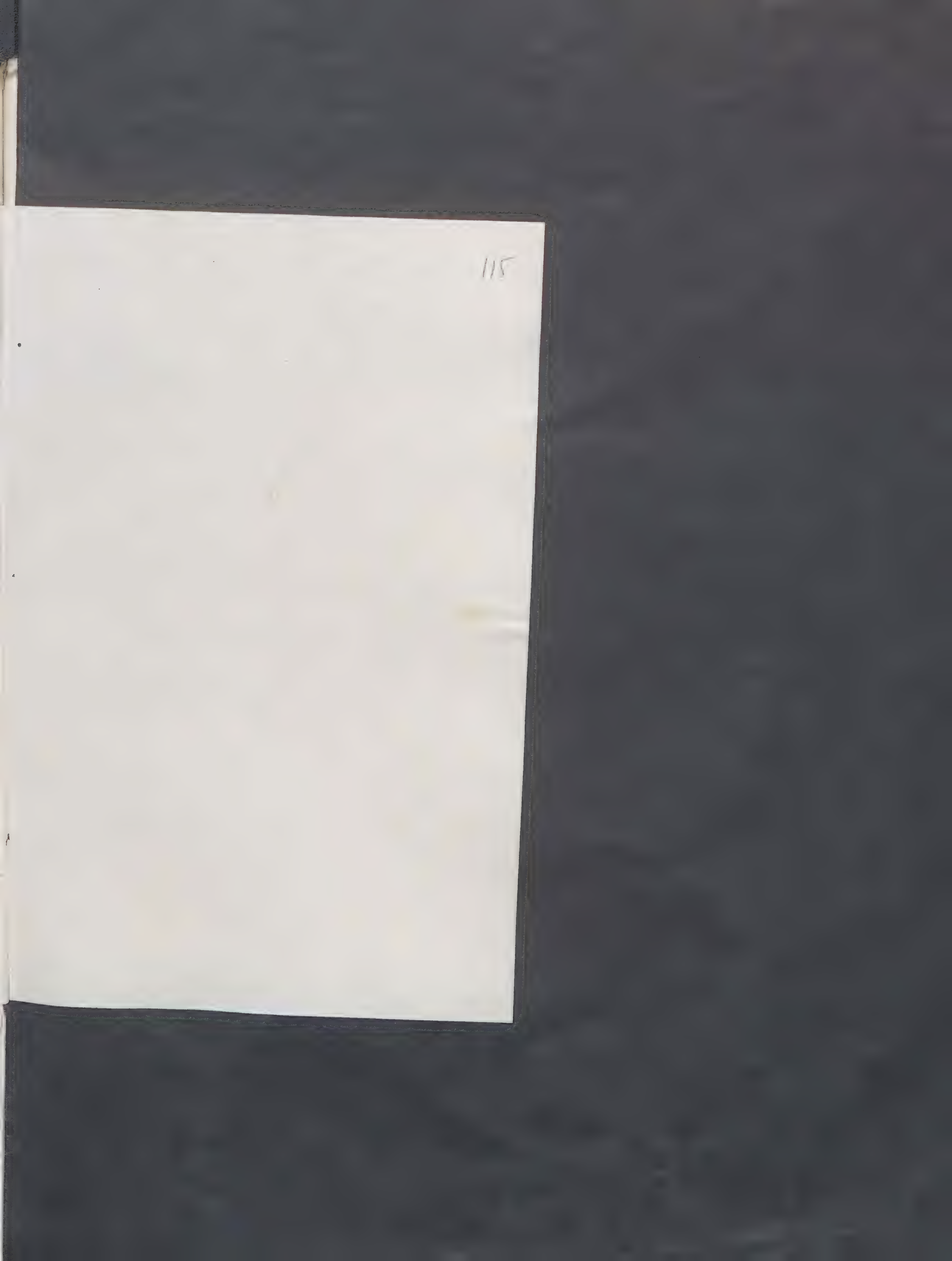
pesetas importe del *1º y 2º* plazo de la matrícula que queda expresada.

Sevilla *31* de *Agosto* de 187*1*

[illegible]

Rafael García Alonso





116

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
Seccion de

Curso de 1871 á 1872

D. Antonio Machado y Alvarez
natural de Santiago
provincia de la Coruña
de veinte y seis *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Calle de las Palmas *núm.* nueve, *y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.

Sevilla 28 de Setiembre de 1872

Firma del fiador.

Firma del alumno.
Antonio Machado y Alvarez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

abonó 50 pts por el 1º y 2º plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION 242

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de la* única *asignatura siguiente:*

Estetica

Sevilla 28 *de* Setiembre *de 1872*

Firma del Alumno,

Antonio Machado y Alvarez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las unica asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 de Setiembre de 1872

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1871 Á 1872

FACULTAD DE ~~DERECHO~~ Filosofía y Letras
~~SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.~~

ASIGNATURA DE Estética

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

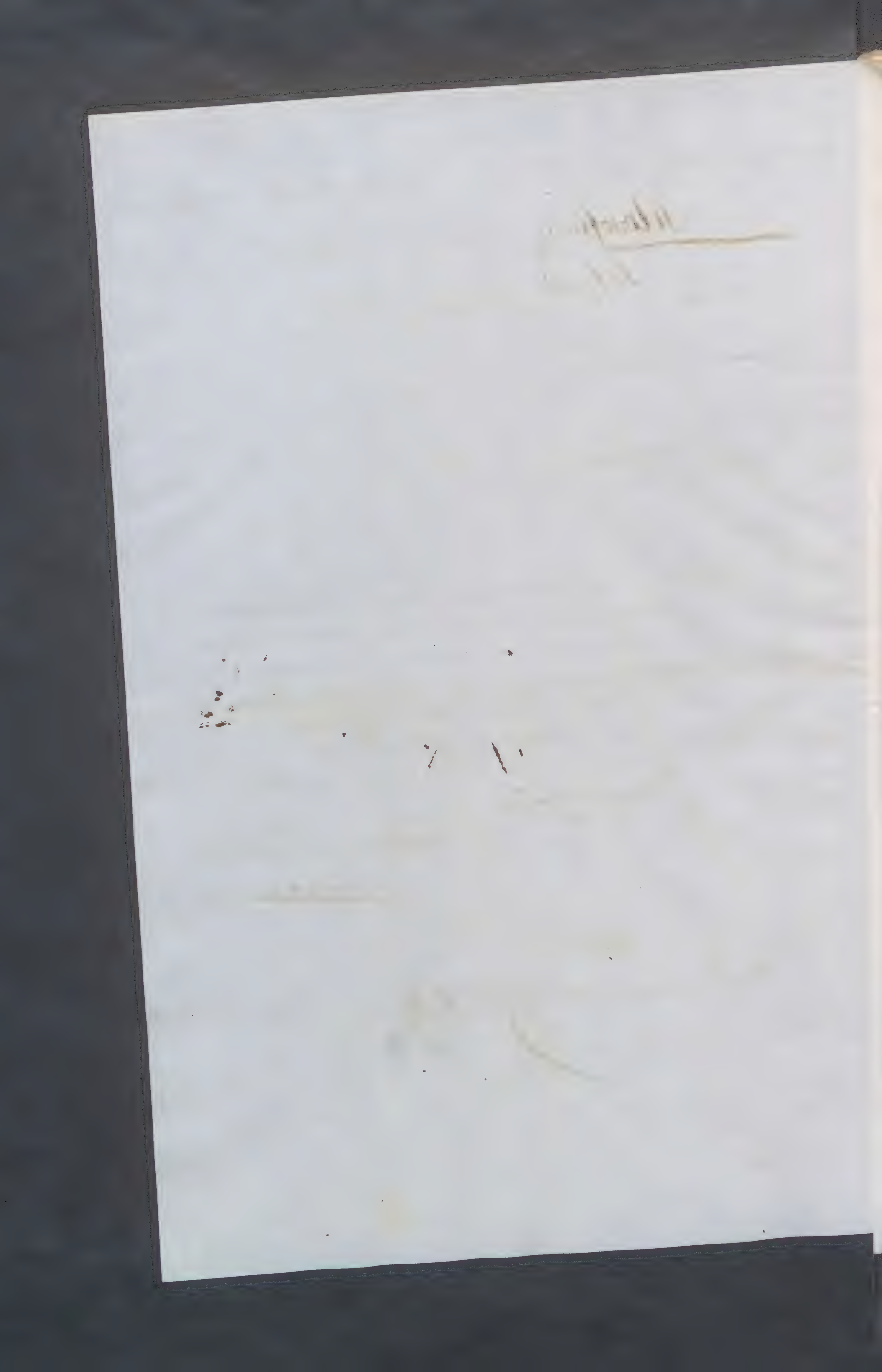
Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Antonio Machado y Alvarez
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 30 de Setiembre de 1872

Dr. Ant.º Colom

D.º Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Francisco de la Milla



119

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1871 Á 1872

D. Ant.º Machado y Alvarez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

[Ex]aminado Estética

Sevilla 30 *de* Setiembre *de* 1872

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 6 —

Sevilla 30 *de* Setiembre *de 187*2

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

Nº6058811



Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

…villa 19 de Diciem…bre de 1872.
…oncedido, si solo …lta á este inte…ad la asigna…ra q. indica.
Machado

Don Antonio Machado y Alvarez, natural de Santiago, provincia de la Coruña, á V.S. con el debido respeto expone: que habiendo recibido el grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras y cursado y aprobado la asignatura de Estética perteneciente á la Seccion del Doctorado y no necesitando para recibir este grado superior en la enseñanza mas que sufrir el examen de la Historia de la Filosofía

Suplica á V.S. se sirva concederle que se le admita al examen de la citada asignatura de Historia de la Filosofía dando

al efecto las ordenes oportunas

Es gracia que espera merecer

de la reconocida de V.S. cuya

vida guarde Dios m.s a.s Sevilla 13 de

Diciembre de 1872 Antonio Machado y Alvarez



112

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 24

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* única *asignaturas siguientes:*

Historia de la Filosofía.

Sevilla 21 *de* Diciembre *de* 1872

Firma del Alumno,

Antonio Machado y Alvarez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pape-
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado lo[s]
derechos de matrícula correspondientes á las* única
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 *de* Diciembre *de* 1872

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1872 Á 1873.

ASIGNATURA DE Historia de la Filosofía.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio Machado y Alvarez.
y califican su ejercicio de aprobado.

Sevilla 21 de Diciembre de 1872

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

D. F. Escudero y Peroso.

Dr. Delfin Muñoz y Ortiz

124

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras.

CURSO DE 1872 Á 1873

D. Antonio Machado y Alvarez
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

…minado. Historia de la Filosofía

.

.

.

.

.

.

.

Sevilla 21 de Diciembre de 1872

El Secretario general,
Diego Perez Martin

…DVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados …notarán al *márgen* de la asignatura seña…ada en esta cédula, el ejercicio que ha su…rido el alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número 2,

Sevilla 21 *de* Diciembre *de* 1872

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

146. N.º 158 vto.

30 de Junio 1874

125

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad.

...lla 30 de Junio de 1874.
Informe la ...ría gral.
Machado

D. Antonio Machado y Alvarez alumno de esta Universidad á V.S.I. con el debido respeto expone: que siendo Licenciado en Letras y teniendo cursadas y aprobadas las asignaturas que tiene [illegible] al Doctorado en la misma facultad,

Suplica á V.S.I. se sirva admitirle á los ejercicios de dicho grado de Doctor, gracia que espera merecer de la [illegible] de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 27 de Junio de 1874.

Antonio Machado y Alvarez

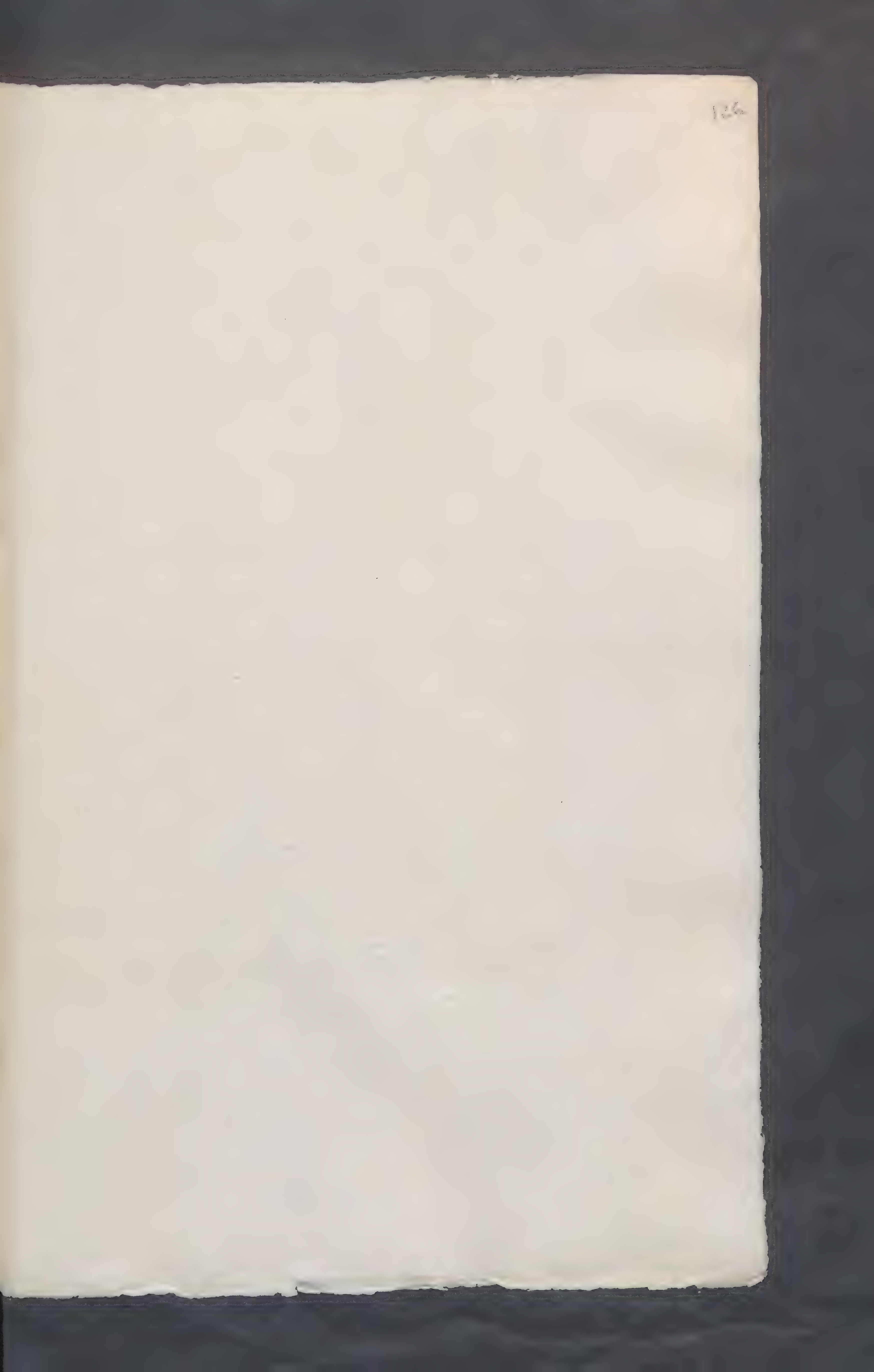
[illegible]

Secretaría general en cumplimiento del ante-
rior decreto, dice, que D. Antonio Machado
y Álvarez se graduó de Licenciado en Filoso-
fía y Letras en 25 de Mayo de 1871 resultan-
do Aprobado y que obtuvo la misma calificación en la asignatura de Estética e Historia
de la Literatura; es por tanto de dictamen que
V.S. puede admitirle al grado que solicita. Se-
villa 20 de Junio de 1871.

El Secr.º gral.,
Diego Perez Martin

Sevilla fha. ut supra.
Admítasele, y al efecto pase esta instancia
al Decano para la designación de Tribunal
día y hora.

Machado



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

127

FACULTAD DE Filosofía y Letras

Enseñanza del Doctorado Núm.º

D. Antonio Machado y Alvarez

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de 37 pesetas cincuenta céntimos

por los derechos de examen. del grado de Doctor

Sevilla 30 de Junio de 1874

El Depositario,

Andres de los Santos Jimenez

Son 37 pesetas 50 centˢ

VERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

FACULTAD
Filosofía y Letras.

Corresponde á este expediente el n.º 326.
Sevilla 28 de Setiembre de 1874.
El Secretario general
L. Villamartin

Sevilla 28 de Setiembre de 1874

Cítese para un grado de Doctor en Filosofía y Letras
mañana 29 *del corriente á las* dos de la tarde.

El Decano,
Fernandez Espino

SEÑORES.
R. Castro
Fernz. de Velasco
R. Barnés
r. Bocanegra.
r. Garcia Ruiz.

En Sevilla á veinte y nueve *de* Setiembre *de mil ochocientos setenta y* cuatro *siendo las* dos *de la* tarde *se reunieron en uno de los Jurados de exámen los Sres. designados al márgen con objeto de que Don* Antonio Machado y Alvarez *sufriera el ejercicio para el grado de Doctor en* Filosofía y Letras. *Luego que entró el candidato, leyó su discurso por espacio de* treinta *minutos, sobre el punto que eligió entre los señalados por la Facultad, y que dice lo siguiente:*

¿Emanan tan genuinamente del principio estético las unidades de lugar y de tiempo en el drama como la unidad de accion —

Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente á las observaciones que le hizo cada uno de los Jueces por espacio de quince minutos, y transcurrido el trémino de la ley, se retiró, y los Jueces procedieron á la votacion, en los términos señalados en el artículo 218 del Reglamento, de la cual resultó aprobado con nota de Sobresaliente *Asi concluyó este acto á que fuí prsente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.*

F. Federico de Castro — D. Saturnino Fernandez de Velasco

Fran.co J. Barnés — Dr. Anselmo L. Garcia y Ruiz

Rafael Bocanegra

Sevilla 29 de Setiembre de de 1874

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oport

El Decano,

D.ⁿ José Fernandez Espino

Sevilla de de 187

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Se le expidió el título en de de 187

Ilmo. Sr.

Si la eleccion de tema para
el Discurso, si como creemos
significa la declaracion publica
y solemne de la vocacion cien
tifica, asunto de mayor impor
tancia y trascendencia de lo que
suele pensarse, y no ofrece gra-
ves y serias dificultades; que es
el conocerse á si propio en ~~esta~~
como en otras esferas de la vida,
obra que jamas puede dar por
terminado quien se la propone
y á la que declaran cruda guerra
de una parte los acontecimien
tos que sucediendose en rapido y
arrebatado torbellino turban nues
tra vista y la separan de lo
fundamental y eterno, y de otra

la pereza y
parte ~~con~~ la ignorancia, mem[...]
interiores nuestros que en tanto [...]
consentidos como tiranos nos [...]
merjen en una esclavitud peor [...]
la que sufren las castas degrada[...]
de la India y en tanto que a[...]
nados con las relumbrantes vesti[...]
ras que les presta nuestra empobr[...]
fantasía nos convierten en idolatr[...]
de peor genero que los idolatras [...]
la antigüedad. Esclavos y adora[...]
de nosotros mismos en lo que te[...]
mos de mas particular y pequeño [...]
se atreverá hoy ~~[illegible]~~ con la [...]
te serena y la mirada levant[...]
á formular esta sencilla afirma[...]
Yo me conozco, esta es mi vocac[...]
este es el bien que estoy llamad[...]
realizar. Hay un hecho trist[...]
doloroso de que todos podemos test[...]
ficar y que revela lo alejados de la [...]
lidad que, aun estando es medi[...]

de ella, vivimos: los padres eligen
la carrera que han de seguir sus hijos
tras largos años de estudios no han
capacitado al joven para conocer su
aptitud, aun no ha vibrado para él
una cuerda que responda a la total
disposicion de su espiritu aun se
alimenta y nutre de la vida de la
madre que en su infinito amor ha
en su hijo acepto para sí una
responsabilidad de que aquel no
es capaz todavia porque los ruma
gos interiores y esteriores de que se
veía rodeado se lo impedian. Ya
en camino y dado el primer paso
que es en cierto modo eslabon necesa
rio y fatal para el siguiente y
siguientes, el joven sigue su carre
ra. ¿Creeis que ni por instante se
preocupa en rehacer la obra que sus
padres le dieron comenzada siempre
con amor si no siempre con acier
to? En modo alguno; han

pasado otros seis ó siete largos
y el joven no conoce su vocac
va á entrar en otro mundo que
pregunta quién es y á lo que vi
y aun no es amigo de sí mis
aun no ha intimado con ese su
que donde quiera le acompaña
asilo que, ya separado ~~del~~ [illegible]
de su familia, le quede para
desde él con valor y serenidad
martirios á que han de someterle
exigencias de la vida moderna, don
a costa de tantos dolores para el
duo se cumple la ley divina del
greso. Ved pues si ofrece dificultad
acto por el cual entramos en esa
vida, ved si tiene importancia y
trascendencia la eleccion de tema
el Doctorado. Una ley positiva
en tanto que vigente respetamos, vi
a impedir que este acto fuera tr
nuestro como la razon aconseja.

que quedara enteramente á nuestra
eleccion el tema de que habíamos
de ocuparnos; mas, pues esto no es así
y hemos de escojer entre los propues-
tos en un cuestionario, procuraremos
que este sea aquel que ~~en medio~~
~~del alejamiento de la realidad en~~
~~que~~ ~~vivimos~~, convenir de mejor con
nuestra vocacion en lo poco que
esta nos es conocida. En este sen-
tido y puesto que no pretendemos
ser escepcion de los vicios de nuestro
tiempo, hemos consultado á nuestros
pequeños é insignificantes trabajos a-
cerca de nuestras tendencias, y por ellas
nos hemos movido á la eleccion del
tema que declararemos el cual es, como
desde luego podrá observarse punto
preceptivo estético que de una parte
dice relacion al arte literario y de
otra á la ciencia de lo bello! Dice
así:

¿Envuelven tan genuinamente del

principio estético las unidades de lu-
gar y de tiempo en el drama [...]
la unidad de accion?

Presupone esta pregunta que [...]
ilustracion que revela hubiera sido [...]
putada á fines del pasado siglo [...]
to menos que heretica y que es [...]
en los terminos en que se encuentra
planteada casi insoluble despues [...]
los profundos y cientificos trabajos [...]
os hechos en Francia, Inglaterra
y Alemania, ~~revela~~ presupone, y perdonese [...]
tan largo parentesis, un sistema [...]
época y un origen que como an[te-]
dente necesario creemos conveniente
examinar.

En efecto, desde que Aristoteles, [...]
lando la diferencia entre la epopeya [...]
la tragedia en el capitulo quinto de
su Poetica, dio ocasion á pensar [...]
por unidad de tiempo habia de enten-
derse aquel que tarda el sol en da[r]
una vuelta alrededor de la tierra [...]

que la sociedad del siglo diez y ocho
batia aturdida y freneticamente las
palmas á La Mogigata ha de veni
di repitiendo en diversidad de tonos
y en idiomas diferentes que las uni
dades aristotélicas (sin duda llama
das así sin consultar previamente á
su autor que segun el Sr. Martinez
de la Rosa solo se ocupó de la de
tiempo) ó sean las de accion, tiempo
y lugar, habian de observarse en el
drama, pena que de no hacerlo renun
ciaria este al derecho de ser admira
do y respetado entre ciertas ilustradas
personas, unicas competentes, en su mo
desto entender, de este linage de compo
siciones poeticas.

Boileau, célebre critico francés de
Luis catorce con una verdadera, en
vidiable y prodigiosa retentiva que
le hacia recordar ad pedem littere los
preceptos aristotelicos y horacianos que
leyera en sus mocedades asienta como
inviolable canon á que todo bien

autor debe obedecer:

qui le lieu de la scene y soi
fixe et marqué
qu'en un lieu, qu'en un jour
seul fait accomplit
tienne jusqu'à la fin le théâ
rempli

canton que alcanzó tanta boga en
los admiradores de Aristóteles y de
racio que hasta el gran Quint
clásico en cuanto esta palabra sig
admiracion de las verdaderas bell
griegos y romanas y no espíritu
exclusivo y de enemiga a otras b
zas dijo en un ensayo que de la
glas del drama hizo en sus ju
niles años lo siguiente:

Una accion sola contempla
En solo un sitio fijo y señalado
En solo un giro de la luz feb

Hugo Blair por su parte aco
ja lo mismo, afirmando con una
riedad verdaderamente británica

~~o como [illegible] dice la sociedad [illegible]~~
~~[illegible] que se conoce~~; que las obras
de Lope de Vega son abortos espanta-
bles del ingenio porque este autor
tiene comedias en las cuales el
primer acto pasa en España, el se-
guiente en Italia y el tercero en
Africa. Con cuya afirmacion y
la siguiente: "In short they are
all plays like no other dramatic
composition; full of the romantic
and extravagant," donde resume el
luminoso y concienzudo juicio criti-
co que hace del teatro de Lope
da por terminada la materia sobre
el teatro español en su razonable
obra titulada "Lectures on Rhetoric
and Belles Lettres".

Vese pues que los preceptos de Aris-
toteles repetidos por Horacio y entendi-
dos y comentados, y corregidos y aumen-
tados por el celebre Boileau con

la unidad de lugar han venido siendo hasta fines del siglo diez y ocho y aun principios del presente como otras tantas reglas infalibles para ciertos eruditos entre los cuales hubiese sido una verdadera heregía plantear el tema de que hoy nos ocupamos. De proposito omitimos autores que siguiendo los citados preceptos ya traducidos en lengua castellano por D. Luis de Zapata publicó el Arte poetica de Horacio de la cual se han hecho muchas y muy buenas traducciones entre las que merecen una especial mencion la del Sr. Martinez de la Rosa y la de D. Francisco Javier de Burgos y D. Juan Perez de Castro que dió á luz la Poetica de Aristoteles traducida tambien por Diaz [illegible] abundan al estremo que con razon puede decirse que infinito es su numero.

Pero si bien es cierto q

entre otros hubiera sido cismatico el poner en duda la opinion de los venerandos maestros de la antigüedad, no lo es menos que por otra clase numerosa tambien y como oposicion á la admiracion servil en la forma y pereza en el fondo que hacia aquellos genios se levantó bandera de insurreccion y se formó cruzada contra los admiradores de lo antiguo afectando desdeño amor á la libertad y cayendo, por emanciparse, en la mania de despreciar lo pasado solo porque lo era. Entre los que asi pensaron tambien hubiera sido poco menos que impio el plantear el tema de que tratamos, pues solo el hecho de preguntar se todos ó cuales unidades tienen mas valor que las otras equivaldria á reconocer autoridad á reglas que segun ellos no tenian ya razon de ser,

Hanse llamado los que asi dis cu
romanticos en oposicion á los clási
y ya que hemos nombrado estas
palabras, motivo de sendas y desco
nales batallas entre los partidarios
ambos sistemas, hemos de permi
nos decir algunas ya que á ello
invita el punto de que nos ocupa
el cual no es puramente clasico
romantico sino superior á amb
escuelas y viene a dar un mo
to de tregua á la agitada lucha
que tan acalorada como infructu
mente se entregaron los partida
de aquellas.

En efecto, sea cualquiera el v
que demos á los terminos romanti
mo y clasicismo, de cuyo sistema
cede el sistema de las tres unida
dramaticas, es lo cierto que signif
una oposicion, que exigen una c

posicion y resolucion, mediante un término superior donde á cada uno de los opuestos se dé el valor y derecho que legítimamente le correspon da. Nace históricamente el clasicis- mo cuando Aristófanes de Bizancio para evitar la amenazadora corrup ción de la lengua separó á los escri tores cuya autoridad le pareció válida de aquellos que no se debian tener en cuenta estableciendo ciertas categorias á las que Aristarco dió la última ma no llamando canon á la clase prin cipal que contenia los modelos en cada género, canon que si contribuyó pode rosamente á la purificacion de la len gua por la consideracion que desde entonces se dió, segun Cantú, á las producciones declaradas clásicas, relegó al olvido aquellas otras que no alcan zaron tan estimable privilegio de los declarantes. El romanticismo aparece histórica y racionalmente en época

posterior al clasicismo y toma su
gen y secreto nacimiento en aque
que conociendo como estrechos y q
dos los preceptos del sabio stagirita
el pulquérrimo poeta latino ve y e
tra por sí mismo en la naturale
misma de la poesía fuente ina
inspiracion y la regla real á qu
obedecer en sus composiciones. M
tanto vicos podrá parecer este pen
miento á quien lo procure enten
en toda su lata significacion sien
por una parte cosa en que facil
te se conviene que no toda com
sicion por no ajustarse á los pre
clasicos es romantica ni tampoco
quella que los infrinja á sabien
lo es en el amplio y pleno senti
de la palabra aunque se en el p
ño de apasionamiento y espíritu
partido! Acaso olvida el inteli
simo Sr. D. Alberto Lista el val
que tienen las acepciones de las pal

1378

cuando con tan esquisito prurito y
sumo diligencia procura indagar del
origen etimologico de la palabra roman
tico que segun el procede del romantic
ingles y el primitivo roman, nuestro
y tan apesadumbrado se lamenta de
lo mal atendidas que son estas pa
labras. En nuestra humilde opinion
estos vocablos eran y son mejor en
tendidos de lo que tan venerable autor
supone, siendo cada una de las accep
ciones en que se toma afirmaciones
del fondo de la cosa y viniendo en
todas ellas que clasicismo y romanti
cismo significan una oposicion que
exigen un termino superior donde los
opuestos se completen y compongan.
Tambien indica el romanticismo ins
piracion en la propia genialidad, en
la genialidad de la patria, asi como
el clasicismo se inspira en los puros
limpios y rifinisimos manantiales de
las bellezas romanas y griegas unicos

conocidas en España hasta hace
habiendo de advertir aquí que no
tamos á esplicarnos el poco valor
hemos dado al Arte de hacer come
de Lope de Vega, arte superior a n
tro juicio á la Poetica de Boil
tan manoseada y decantada por
ditos españoles; arte que sin duda
sus conocidísimos y repetidos ver

El vulgo es necio y pues lo paga es
Hablarle en necio para darle gus
y la paladina confesion de su auto
estar escrita contra el arte (ent
antiguo) y quebrantar los precepto
de Aristóteles ha sido menos estu
da de lo que debiera serlo por nu
tiempos. Sea nuestro ánimo erigir
infalible código las faciles, cuerdas
en ocasiones muy atinadas palabr
del que llamaban monstruo de na
raleza que vive y vivirá siempre
con sus defectos, que los tiene y

pequeños, mucho mas tiempo que el razonable Boileau y el metódico Moratin de cuyas "notas" el Hamlet del inmortal Shakespeare jamas hare motivo de gloria para mi patria.

Dejando aparte estas consideraciones que vienen á descubrir una vez mas la cizaña que hasta fines del pasado siglo hubo entre los llamados clásicos y romanticos, consideremos el tema desde el punto de vista superior del sistema eclectico que con mayor benevolencia de animo, aunque quizas con menos fruto del que su buena intencion se merecia, lo planteó en estos aparecidos terminos:

Desechais las unidades aristotelicas?

Tal es la formula dirigidas á los mismos clasicos á principios del siglo por el sabio Lista, tal la cuestion que examinamos en su indole y signi

ficacion mas genuina. Asi plan
da revela la cuestion altura, h
rancia y digno afan de deshacer
espiritu exclusivo y de enemiga q
hacia imposible la inteligencia y
nivencia de los partidarios de amb
cuelas, asi planteada creemos que
autores, cuyo espiritu de conciliacion
mos encareceremos bastante, han h
nada de esto ó muy parecida m
nera:

"Imposible es que haya hombre t
insensato que desconozca el valor d
Aristoteles y de Horacio, verdaderas
breras de la antigüedad; necesario y
zoso es tambien reconocer que aun s
parandose de sus preceptos Schiller
Goethe, Lope de Vega y Calderon, S
speare y Tirso de Molina han sido
hombres de verdadero genio y que, a
cuando deslustren su belleza algunos
defectos sus obras son admiradas y c
bradas por muchos. Si pues habiem

seguido los preceptos aristotelicos han existido dramaticos que como Corneille Molière y Moratin han producido bue nos obras y no observando aquellas uni dades ha habido tambien poetas que las han hecho muy buenas, reconozca nos generosamente señores clasicos, que no es en la observancia de ellas don de unicamente estriba el merito de los dramas, ni principio tan estrecho que por conveniencia no podamos dar le alguna latitud; pero si tal hacemos, partidarios del romanticismo, confe sad vosotros que infringirlas por solo el gusto de infringirlas las reglas de los grandes maestros es cosa por demas liviana e indigna de hom bres serios. Elegid pues, romanticos y clasicos, un justo medio entre am bos estremos y adoptando por lema el in medio virtus respetad a los que son verdaderamente dignos de ve

neracion y respeto, tributadles el ho-
naje que á ellos se debe, seguid la
senda que ellos os trazaron y si
niera el caso y la necesidad ó
circunstancias os obligaran á otra
cosa permitios una amplitud jus-
ta y prudente y tened en cuenta
tampoco habeis de tomar por pre-
cripciones inexorables aquellas q
como las unidades dramáticas e
relacion á la manera de ser de
teatro y escena para que fueron
tadas y en el cual no siempre
mucho menos fueron cumplidas n
como tampoco en ~~el teatro frances~~ Francia
segun una gravísima frase del m
ltísimo dicho, hoy reglas contra
teatro."

Entendidas las unidades de ti
y de lugar por que no mude la esce
ni ~~pase~~ esceda el tiempo en que pa
la accion de veinte y cuatro horas, de

[illegible] conservandolas i ^mas^ inconveniencias de las que montaban la extender la unió- ción del tiempo y venir a lugar de la- [illegible]. porque como dice el Sr. Lastarria: "¿Le cae pues [illegible] que se [illegible] pueda deliberar en el mismo acto un con- sejo de ministros un punto de conspiracion [illegible], [illegible] una conspiracion [illegible] [illegible] de haber declarado por [illegible] de [illegible] se habian [illegible] [illegible] ajeno y [illegible] [illegible] de [illegible] lo furores de un [illegible] de [illegible] la [illegible] donde reside el poder que la [illegible]? ¿[illegible] que viene tampoco te suplanta [illegible] la exigua libertad de trasmi- [illegible] con tal de que no sea por la [illegible] muy [illegible]? ¿No es tan [illegible] a la inconveniencia material que [illegible] el primer acto en [illegible] del [illegible] por [illegible] la [illegible] de la Cuarta [illegible] en el segundo la [illegible] de Constan [illegible]?"

Desprendase de lo [illegible] que

mucho mas por ... [illegible]
vers en los "Ensayos Literarios y
cos" del eminente Sevillano, que ...
dades de tiempo y lugar son mucho ...
portantes que la de accion, á que la ...
citado en un arrebato de su genio ...
é inteligente llamó unidad de ...
y en que luego modifica en tant...
espontanea y en cierto modo ...
taria afirmacion con el siguient...
parrafo, dando da completa y ...
respuesta á la pregunta que ante...
te subrayabamos, cuya pregunta ...
da con la epoca, sistema y fin ...
presupone el tema dirigido. Dice ...
"Nosotros no desechamos las unidades
aristotelicas, no. Las apreciamos no
como medios de verosimilitud mat...
sino tambien como obstaculos que ...
do al genio aumentan su energia. ...
mas alabaremos al que las quebrante
sin necesidad, pero sí al que tome ...
amplitud que le baste para despl...

convenientemente los caracteres y la accion."

¿Basta esta contestacion, sin embargo, para resolver la cuestion planteada en este discurso? Creemos que no. Ciertamente que ella, terminando antagonismos temporales, [illegible] á los sostenedores de las escuelas diferentes para proseguir juntos la obra comun del perfeccionamiento del arte dramatico; cierto que en ella se estima la unidad de accion como la principal y primera, en lo cual hay sin duda un gran fondo de verdad, pero el [illegible] que la desata dejando el problema tan en pie como al principio; solucion de sentido comun no da razon de si ni esplica la asercion dada porque reconocido que hay composiciones excelentes donde las unidades se observan y otras donde no, ¿qué puede deducirse sin que la conclusion esceda de lo que legitimamente las premisas auto-

rizan? Unicamente que la observancia de las tres unidades no se opone en ciertas ocasiones al mérito de la producción artística pues de aqui no puede deducirse que en todos casos dependa la bondad de la obra de su observancia y no de otras condiciones. Tal hubiera sido capitalísimo [illegible]. Vease pues como la verdadera dificultad no ha desaparecido toda vez que al menos ha de ser necesario determinar cuales son esas ocasiones en que las unidades deben observarse sin lo cual la indagación hecha hasta aqui es en cierto modo infructuosa y esteril. Con que [illegible] objeto ó sea para hallar el hilo mágico que nos indique el camino por donde poder salir del intrincado laberinto en el que por no presentarnos la cuestion de frente nos hemos perdido el Sr. Lista aconseja un medio: acudir á la unidad de interes que es á su juicio la decisiva res

ho de los cosas... como este interesado ... accion ha de ser decidado por alguien y este alguien han de ser ... personas doctas y peritas que puedan decidir de la conveniencia ó no conveniencia de la observancia de estas unidades siquiera sea en vista de las circunstancias y del asunto ... mismo viene á resultar que estas unidades son puramente convencionales. Ahora bien, el sentido comun conoce hoy que asi como el derecho y la moral no derivan de la convencion de los mejores y mas justos, asi la ciencia no nace ni puede nacer de la convencion entre sabios sino de la mayor ó menor adecuacion del pensamiento á la realidad luego dando la solucion anterior testimonio de estar fundada en ella es precientifica é incompleta; por otra parte, de este interes que por no definirse pudiera pensarse que ... al ... de

decidir tambien <u>un público</u> que si
no es el público de Lope de Vega
pueblo, siempre vendrá á dar la
ma y medida del arte dramatico
cual hace inc... á la ... p
... en el mismo ... p
quiza con sobrada ligereza ...
autor de la Dama boba

Vamos mas adelante y ad...
siquiera por un exceso de galanteria
que el interes al que el Sr. Liste
refiere sea el interes estético que por
singular privilegio de la Providencia
á solo nosotros nos ha sido concedido
y revelado y aun cabrá preguntar
¿En que consiste que ese int... d
termine unas veces si y otras veces
la conveniencia de ajustarnos á las
unidades de lugar y de tiempo y
la de accion sea la principal y
linda? Que con solo declarar ...
aun no estamos en ciencia claro

como la luz del dia toda vez que
la ciencia exige imperiosamente por
su propio concepto saber ~~...~~ el fun
damento de las cosas y la razon del en
laze de unas con otras, lo cual no da
a conocer el hecho por si solo. Preciso
es pues orientarnos de nuevo, trazar
mejor nuestro camino y seguir adelan
te nuestra indagacion, para lo cual
no creemos esteril lo ya hecho. Obser
vese atentamente lo dicho y se hallara
la afirmacion siguiente que es á nues
tro parecer de suma trascendencia, á sa
ber: el tiempo y el lugar del drama
á las veces coincide y á las veces no con
el tiempo y el lugar real ó natural
tiempos y lugares que en tanto que no
coinciden siempre son distintos y en
tanto que coinciden en ocasiones no
son enteramente contrarios. ¿Cual es
la base real de distincion entre el tiem
po y el lugar natural y el tiempo y
el lugar dramaticos? He aqui la

cuestion presentada de frente y n

de lado tal como nosotros la enten

mos que los terminos dramatico y na

ral recaen sobre la accion, lugar y tie

po cosa es obvia asi como tambien

[illegible]do ellos adjetivos y cualificativos

[illegible] de distincion pende del concep

acabado de lo que [illegible]

que es el drama. [illegible]

que aqui lo estudiamos dice [illegible]

representacion y belleza, mas no basta

estas condiciones á la accion para [illegible]

dramatica pues cabe representar una [illegible]

cion bella en un cuadro, en una es

tura, en un poema épico y en una p

sía lírica. ¿Cual es pues la nota

tintiva y fundamental de toda ac

dramatica? Que sea bellamente re

sentada á nuestros ojos por un [illegible]

sugetos que se reconozcan como autor

ella, que tenga por fondo la vida

su autor en relacion con la vida de

seres y supremamente con la vida

p... absoluta de Dios. Si hay pues una accion dramatica que por serlo no es la natural esta accion ha de tener en primer termino unidad esencial, esto es, ha de mostrarse dramatica por toda ella; y pues sabemos que toda accion humana es primordialmente temporal y continua, y que a la unidad de accion corresponde la unidad de tiempo, siguese rigorosamente de aqui que toda accion dramatica ha de tener un tiempo y lugar dramatico tambien.

De la distincion hecha y de los caracteres de la accion dramatica ligeramente examinados se desprenden algunas importantes consecuencias que no creemos inutil exponer, a saber: el tiempo y el lugar dramatico no pueden medirse por horas de reloj ni varas y yardas, siendo en este sentido tan anticientifico preguntar si la accion del drama debe durar un dia, un año ó un siglo como preguntar que tamaño ha

de tener un cuadro para ser bello [illegible]
una resolucion para ser buena o [illegible]
pensamiento para ser verdadero; siendo
todo drama representacion y en pr[illegible]
termino y como obra artistica repre[illegible]
tacion ante su autor es su primer [illegible]
tro la fantasia individual, verdad [illegible]
reconocen algunas literaturas modern[illegible]
afirmando que todo espectador [illegible]
[illegible] tiempo y lugar fantasticos [illegible]
[illegible] al cual [illegible] [illegible]
verdad que comprueba el hecho de [illegible]
en la mayoria de los casos no [illegible]
mos cuenta del tiempo natural em-
pleado en la representacion: apareciend[illegible]
el público en el drama como un ver-
dadero colaborador es necesario vivir [illegible]
cierto modo la vida de este que [illegible]
de influir necesariamente sobre el [illegible]
tor y su obra determinando una serie
de relaciones delicadisimas, [illegible] ap[illegible]
ciadas lo bastante, en cuyo sentido [illegible]
diferencia esencialmente este genero [illegible]

poesia de la épica ó lirica en las cuales entra el publico como cuestion de segundo orden; por ser la accion dramática interior y esterior y reconocerse los personages como autores de ella cuanto mas caracterizada sea y mas compleja y llena de relaciones su vida, tanto mejor será el drama ~~y por ultimo~~ cuyo merito estriba segun el sabio Hagel en este juego y complejidad de acciones y en esta grandeza é infinita variedad de motivos que muestran los personajes: por ultimo, si el drama tiene por objeto capital como pensamos, manifestar la belleza de la vida de los seres en relacion unos con otros y con la de Dios podrá ser, ora trágico, ora cómico, ora tragicomico, ora verdaderamente armonico, segun que la vida se estime substantivamente sobre todo dolor, sobre todo accidente, sobre ambos á la vez o bien que se deslice [illegible] grata

y severa tranquilidad y discura p
presiente el artista en cuyo alto
sido sabe anticipar en sí tantos
les de vida para el porvenir. Estas
secuencias entre otras infinitas son
tanto que deben observarse verdade
preceptos estéticos, en tanto que son
el drama no tiene en tanta razon de
ser, necesarias condiciones de toda p
duccion estética. Todo conversen
esta afirmacion con la que pon
fin a este discurso: las unidades
lugar y de tiempo emanan tan
minamente del principio estético
mo la unidad de accion si bien
aquellas en tanto que formales de
subordinarse á esta organicamente,
tendiendose siempre por supuesto q
á toda accion dramatica corresponde
un tiempo y lugar dramaticos
ca un tiempo real ó natural.
He dado en cuanto me ha

posible una contestacion tan clara y categorica como la pregunta exigia; consecuente con lo que manifesté en un principio, he concluido planteando la cuestion como entiendo que debe plantearse y ejercitando de este modo el derecho que una ley positiva me negaba; si no he desenvuelto el mio tema y he terminado mi trabajo precisamente cuando me ofrecia mas anchuroso campo para la indagacion es porque cumplido el objeto de la ley vigente que he respetado, y el de la ley eterna que me mandaba dar público y solemne testimonio de mi vocacion cientifica he creido inutil molestar por mas tiempo vuestra ya fatigada y siempre benevola atencion. He dicho

Antonio Machado y Alvarez

Sevilla

30 de Junio de 1874.
Pase al Decano á los efectos legales.

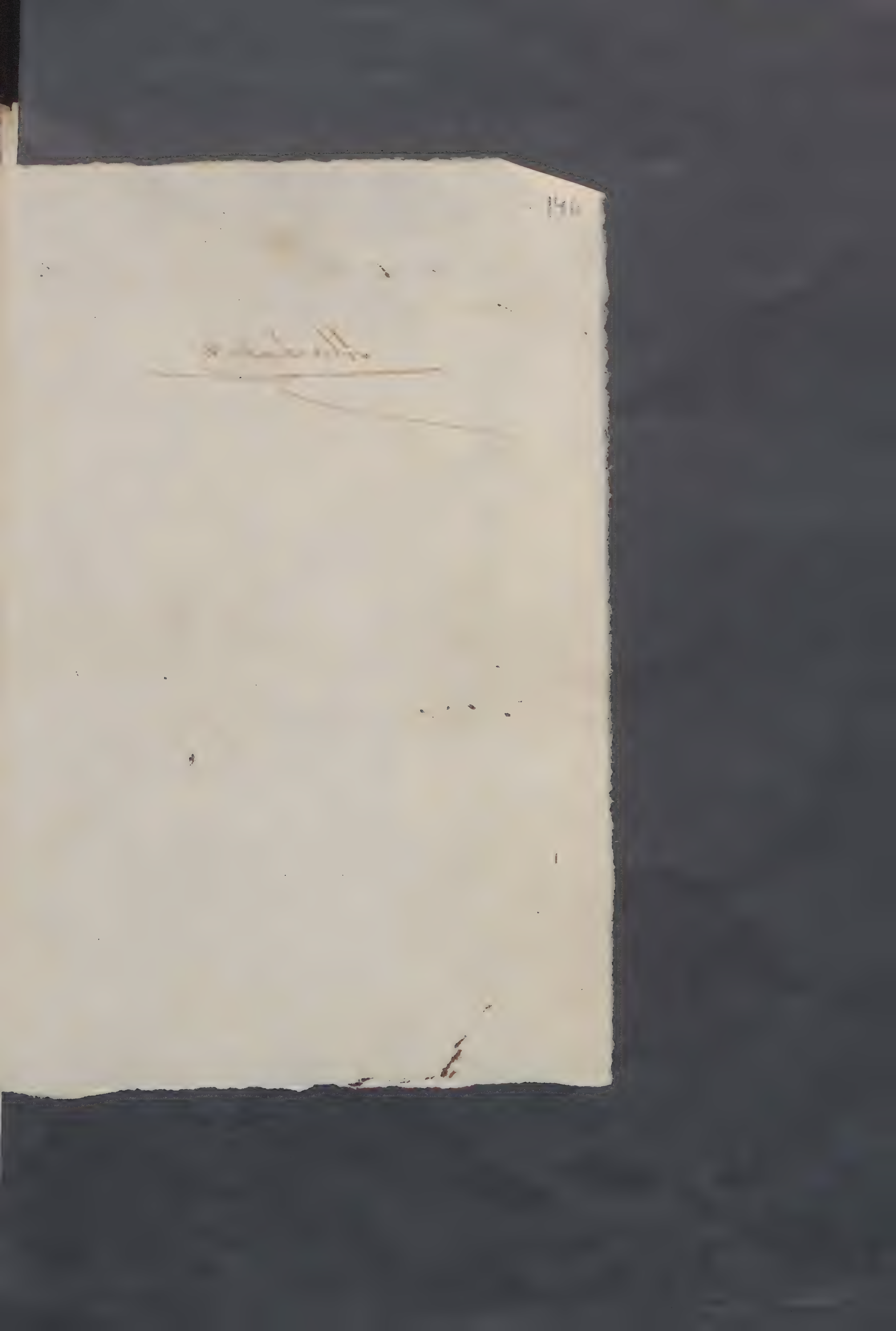
Machado

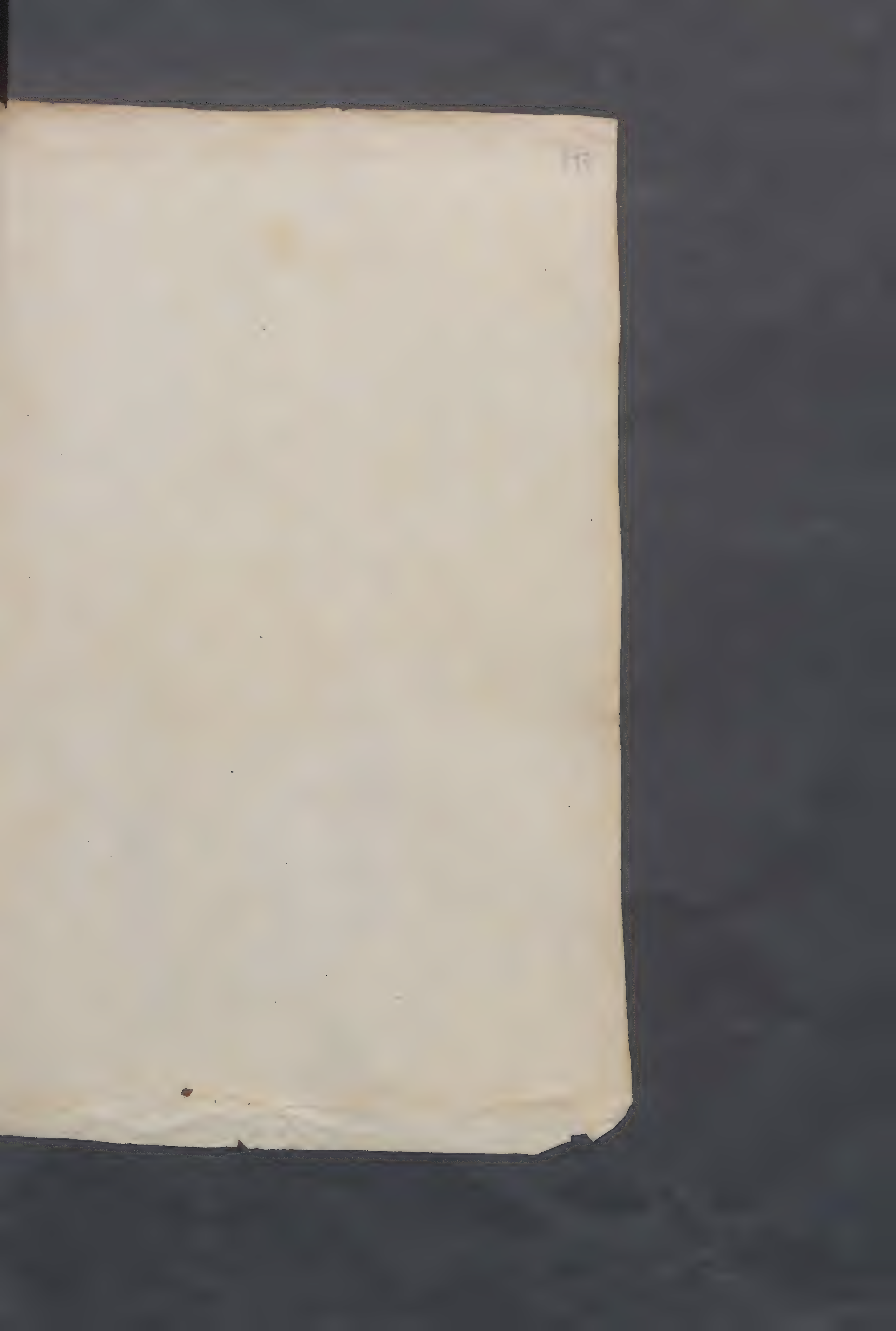
Pase al Sr. Presidente del Tribunal para que se sirva señalar dia y hora.

Dr. Fernandez Espino

Cítese al Tribunal para el dia 29 del corriente á las dos de la tarde. Sevilla 26 de Setiembre de 1874.

Dr. Castro





colorchecker CLASSIC

calibrite

mm